



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Relaciones Exteriores
MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

MPB-OEA-NV152-16

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente a la Comisión Interamericana de Mujeres en su calidad de Secretaria Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, y tiene a bien remitir en anexo el Informe País – Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la Organización de los Estados Americanos hace propicia la oportunidad para renovar a la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización, las seguridades de su distinguida consideración.



Washington, D.C., 16 de agosto de 2016

***A la Honorable
Comisión Interamericana de Mujeres
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.-***





Estado Plurinacional
de Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

INFORME PAÍS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

“CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ”

Agosto 2016

Tabla de contenido

	Págs.
Siglas y Abreviaturas.....	4
Presentación.....	6
Derecho de las mujeres a Vivir una Vida libre de Violencia:	7
Medición de Avances	
1. Antecedentes.....	7
2. El proceso de cambio: 2006- 2015.....	7
3. Estado Plurinacional de Bolivia: Avances normativos e institucionales en la eliminación de la violencia y discriminación.....	10
4. Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Sanción y Eliminación de Violencia en Razón de Género (SIPPASE-VRG)	17
Características y avances.....	17
Modelo de La Unidad de Atención Integral e Inmediata	17
Modelo de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género	17
Estrategia de Inversión Pública y Movilización de Recursos Privados para la Eliminación de la Violencia en Razón de Género	17
Sistema de Información para el Registro de la Violencia en Razón de Género	18
Especialización en Violencia en Razón de Género para jueces, juezas, fiscales y policías	18
Guía para la Declaratoria de Alerta	19
Guía para el Funcionamiento de Casas de Acogida	19
Guía para el funcionamiento de los Servicios Legales Integrales (SLIM)	19
Guía para la Atención de las víctimas de violencia sexual para garantizar sus derechos de salud, sexuales y reproductivos en el marco de la Sentencia Constitucional 206/2014	19

5. Avances de los derechos de las mujeres: Algunos Indicadores	19
Institucionalidad y participación de las mujeres	20
Derechos Civiles y Políticos	21
Acoso Político.....	21
Violencia: Algunas cifras	21
Las mujeres y el acceso a justicia	23
Derechos reproductivos y sexuales y Salud	24
Educación.....	28
Trabajo e Ingresos.....	29
Trata y Tráfico de personas	30
6. Algunos casos particulares: Gobernaciones de Potosí, Tarija y Beni	30
7. Desafíos del Estado Plurinacional de Bolivia	31
8. Referencias bibliográficas.....	34
9. Estado Plurinacional de Bolivia: Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención Belém Do Pará.....	35

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACOBOL: Asociación de Concejalas de Bolivia
ADN: Ácido Desoxiribo Nucleico
ANAPOL: Academia Nacional de Policías
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
BM: Banco Mundial
CDC: Comunidad de Derechos Ciudadanos
CDH: Comunidad de Derechos Humanos
CPE: Constitución Política del Estado
DGPETFVRGG: Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional
DNA: Defensorías de la Niñez y Adolescencia
EGPP: Escuela de Gestión Pública Plurinacional
ENDSA: Encuesta Nacional de Demografía y Salud
ETA: Entidades Territoriales Autónomas
FELCV: Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia
IDH: Índice de Desarrollo Humano
IDH: En cuanto a presupuestos es el Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IDIF: Instituto de Investigaciones Forenses
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
MAS: Movimiento al Socialismo
MESECVI: Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará
OEA: Organización de Estados Americanos
ONG: Organización No Gubernamental
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONU: Organización de Naciones Unidas
PADEM: Programa de Apoyo a la Democracia Municipal, SOLIDAR SUIZA
PNADH: Plan Nacional de Acción de los Derechos Humanos
PNIO: Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades- Mujeres Construyendo una Nueva Bolivia Para Vivir Bien
PROCOSI: Programa de Coordinación de Salud Integral
REJAP: Registro Judicial de Antecedentes Penales
RM: Resolución Ministerial
SAFCI: Salud familiar comunitaria e intercultural
SCP: Sentencia Constitucional Plurinacional
SEPDAVI: Servicio Plurinacional de Asistencia a las Víctimas
SIPPASE-VRG: Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género
SIJPLU: Servicio Integrado de Justicia Plurinacional
SIPRUNPCD: Sistema Informático del Progreso del Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad
SLIM: Servicios Legales Integrales Municipales
SNIS: Sistema Nacional de Información de Salud
SPAM: Seguro Especial para Adultos Mayores
SUMI: Seguro Universal Materno Infantil
UAII: Unidad de Atención Integral e Inmediata
UDAPE: Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas
UNFPA: Fondo de las Naciones Unidas de Población
UNIFEM: Ex Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer, actual ONU Mujeres
UNIPOL: Universidad Policial

VIH/SIDA: Virus de la inmunodeficiencia humana, Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida

VIO: Viceministerio de Igualdad de Oportunidades

VRG: Violencia en Razón de Género

PRESENTACIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia como país miembro de la OEA ha ratificado la Convención de Belém Do Pará para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

En la última década, el país ha reducido la pobreza moderada y extrema, resultado de las políticas públicas sociales así como del modelo económico social comunitario productivo, priorizando transferencias monetarias para los grupos más desfavorecidos y vulnerables. Más de un millón de mujeres se han beneficiado del Bono Juana Azurduy, bono destinado a mujeres en edad fértil hasta que sus hijos e hijas tengan 2 años de vida.

Las políticas sectoriales han incorporado en los programas nuevos paradigmas, que se orientan al Vivir Bien. Se está trabajando en los procesos de despatriarcalización y descolonización, que implican cambios profundos cuyos resultados serán evidentes en el mediano y largo plazo.

Las leyes promulgadas en favor de la igualdad de género y la inclusión social son avanzadas y completas. Desde la Constitución Política del Estado, aprobada en 2009 hasta la promulgación de la Ley 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Ley 243 Contra el Acoso y la Violencia Política, Ley 045 Contra el Racismo y la Discriminación, el Código Niña, Niño y Adolescente, y otras leyes referidas a eliminar la discriminación, se reconoce la necesidad imperativa de reducir la desigualdad entre los diferentes grupos de la población, para lograr una inclusión social que permita igualdad de oportunidades para todos y todas las bolivianas.

Este Informe refleja los avances alcanzados en cuanto a la eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres bolivianas de todas las edades y es un resultado de la sistematización de los principales indicadores procesados por el Órgano Ejecutivo, en un proceso de comparación con los indicadores proporcionados por los principales Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales de los cuales el Estado Plurinacional de Bolivia es signatario

Como se apreciará hay importantes avances y todavía desafíos a futuro, los que se asumirán por el elevado compromiso del Estado con toda la población boliviana para lograr inclusión social, económica, cultural y el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y hombres.

Dra. Virginia Velasco Condori
MINISTRA DE JUSTICIA

DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA: MEDICIÓN DE AVANCES

1. ANTECEDENTES DEL INFORME DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Convención Belém Do Pará fue ratificada por 32 de los 34 países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y se ha convertido en un importante instrumento educador y promotor para la no violencia contra las mujeres, que incluye medidas para su sanción y erradicación. El Estado Plurinacional de Bolivia ratificó el instrumento, mediante Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994.

El Estado forma parte de la Convención y conforma el MESECVI. El Comité de Expertas solicita un Informe de País de manera periódica, que consiste en responder el cuestionario para la evaluación del avance de la implementación de las disposiciones de la convención, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

En febrero del 2016, la Secretaría Técnica del MESECVI remite una guía práctica para el sistema de indicadores de progreso y la medición de la implementación de la Convención en Bolivia, requiriendo el llenado de una Matriz de indicadores de seguimiento.

En este sentido con el marco general de la ley 348 “Ley Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencia”, promulgada el 9 de marzo de 2013, y en cumplimiento a su artículo 16 el Ministerio de Justicia como ente rector de la misma, realizó la revisión de los avances e indicadores para la elaboración de este Informe.

2. EL PROCESO DE CAMBIO: 2006- 2015

En 2006 se inicia un proceso de cambio estructural sin precedentes en Bolivia, con la elección mayoritaria del Movimiento al Socialismo (MAS) como fuerza política gobernante, liderada por el actual presidente Evo Morales, que gana las elecciones nacionales con una amplia mayoría (64%), dando por concluido el sistema de democracia pactada.

Se elabora e implementa el Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien: Lineamientos Estratégicos, 2006 – 2011”, cuya ejecución se inicia en mayo de 2006, socializándose a través de talleres realizados en todo el país con la participación de organizaciones sociales, Naciones y Pueblos Indígena, Originario, Campesinos, productores, empresarios, ciudadanos y académicos. La versión final se aprobó mediante Decreto Supremo N° 29272 de 12 septiembre de 2007. El 19 de enero de 2015, mediante Ley N° 650, se promulgó la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, con 13 pilares para el desarrollo del país, como continuidad de los planes nacionales en vigencia.

Este Plan 2006-2011 incluyó cambios profundos e incorporó nuevos conceptos del desarrollo, basados en el paradigma del Vivir Bien. Esta nueva visión permitió no sólo cuestionar la categoría de género sino también el sistema patriarcal y reconocer el carácter patriarcal del Estado, las políticas, la gestión pública y la redistribución de los recursos. Desde distintas visiones se ha avanzado en la identificación de los ejes de la dominación y subordinación de las mujeres, entendiendo que el sistema patriarcal-colonial se sostiene en la naturalización de la dominación y la desigualdad entre hombres y mujeres y la división sexual jerarquizada del trabajo y el trabajo doméstico. Por tanto, los procesos de descolonización- despatriarcalización están orientados al desmontaje de las estructuras ideológicas, políticas, económicas y

culturales que mantienen y reproducen la desigualdad social, discriminación, opresión y subordinación de género y generacionales.

Esto implica un proceso de transformación estructural de las relaciones de poder (en el sentido del Vivir Bien: convivir en comunidad) y la eliminación de patrones culturales y estereotipos sociales discriminatorios; es un proceso de reconocimiento de la función de reproducción y del trabajo doméstico.

Un avance significativo ha sido la construcción de una visión cualitativa diferente para el diseño y concepción de las políticas públicas orientadas a la descolonización y despatriarcalización del Estado y la sociedad, que se plasma en el PNIO, aprobado el 10 de diciembre de 2008 (Decreto Supremo N° 29850).

El PNIO muestra un primer elemento orientador del marco conceptual como dato real y cuantificado: las mujeres son la mitad de cada pueblo, por lo tanto no constituyen un grupo vulnerable constituyendo la fuerza y energía del Estado, siendo parte esencial en movimientos y organizaciones sociales.

De esta forma, el PNIO plantea cuatro ideas fuerza:

- 1) Recuperar el concepto de género descolonizado.
- 2) Recuperar el concepto de par complementario.
- 3) La comunidad como espacio de construcción de las relaciones horizontales de género.
- 4) La mujer como principio de la alteridad entendida como la existencia real de "la otra", en la comunidad, que está compuesta por mujeres y hombres, visibilizando a las mujeres que fueron invisibilizadas por la hegemonía patriarcal. El reconocimiento de la otra existencia tiene consecuencias; implica la redistribución del trabajo dentro del hogar y de los beneficios del trabajo, de la producción y de las luchas en partes iguales. Desde el punto de vista de las mujeres, este debe ser el inicio para el "Vivir Bien", propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan propone una estrategia con cinco campos de acción y lucha para transformar las condiciones de subordinación y explotación de las mujeres, desmontar el patriarcado, el colonialismo y el neoliberalismo: i) **el cuerpo** y su disfrute a plenitud; ii) **el espacio** para existir y que los cuerpos se expresen y desarrollen todas sus potencialidades; iii) **recuperar el tiempo** para disfrutar de la vida y realizar tareas de fortalecimiento; iv) **recuperar la memoria** de las luchas y sabidurías ancestrales y v) **recuperar y construir movimientos** sociales, políticos y culturales desde las experiencias y pensamientos de las mujeres.

La visión del PNIO se sintetiza de la siguiente manera: Bolivia reconoce el aporte de las mujeres al desarrollo del país, basado en igualdad de oportunidades para el acceso a servicios, la plena participación en espacios de decisión y la distribución equitativa de los recursos económicos, tecnológicos y patrimoniales, creándose las condiciones para una vida libre de violencia en razón de género. Para lograr esta visión se consideran 6 ejes estratégicos, cuyos objetivos son:

Eje económico, productivo y laboral: Generar condiciones para el ejercicio pleno de los derechos económicos, productivos y laborales de las mujeres, para lograr mayor autonomía económica.

Eje educación: Facilitar el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en todos los niveles y ciclos de la educación, con una oferta de calidad, sin estereotipos sexistas, que

considere sus necesidades específicas, sus saberes y competencias, según su ciclo vital y desde una visión intercultural.

Eje salud: Facilitar el acceso a la salud integral de las mujeres, mediante servicios con calidad y calidez, y promueve el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, en el marco del reconocimiento pleno de la diversidad cultural y étnica del país.

Eje violencia en razón de género: Generar las condiciones para una vida libre de violencia en razón de género y sancionar las prácticas discriminatorias de exclusión y subordinación, a través de mecanismos institucionales e instrumentos normativos.

Eje ciudadanía y participación política: Generar las condiciones para la reducción de barreras que limitan la participación de las mujeres en espacios de decisión, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades.

Eje fortalecimiento institucional: Contribuir a garantizar la institucionalidad pública para implementar políticas, estrategias y programas para la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la asignación de suficientes recursos físicos y financieros, así como recursos humanos calificados.

Adicionalmente, para apoyar el logro de los objetivos del PNIO, se reconocen explícitamente acciones concurrentes de todas las instancias de gestión pública. Las mismas son:

- 1) Obtener y divulgar toda la información estadística pertinente a cada sector en forma desagregada por sexo.
- 2) A fin de transparentar las diferencias de la situación de mujeres y hombres, los diagnósticos sectoriales y territoriales deben contener la variable sexo, particularmente en las áreas identificadas como ejes estratégicos del Plan: producción, empleo e ingreso, estadísticas laborales, educación, salud, ciudadanía y participación política, violencia contra las mujeres en razón de género.
- 3) Los planes sectoriales y territoriales deben contener propuestas orientadas a cerrar brechas de inequidad en razón de género, en función de los datos del diagnóstico respectivo.
- 4) Los planes sectoriales y territoriales deben contener medidas afirmativas destinadas a mejorar la situación de las mujeres en cada sector.
- 5) Generar mecanismos de asignación distribución y redistribución de la riqueza y los ingresos con igualdad de género y social, que reduzcan las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- 6) Apoyar iniciativas para una mayor representación de las mujeres y participación paritaria en los puestos de decisión en todos los niveles del aparato estatal.
- 7) Facilitar procesos de sensibilización y formación a personal directivo y técnico sobre género y su interrelación con los diferentes sectores.
- 8) Partir de un análisis de género previa aplicación de políticas e intervenciones.
- 9) Normar y aplicar el principio de igualdad y equidad de género al interior de las estructuras institucionales y de los servicios que prestan, particularmente en lo que se refiere a su normativa específica de planificación, inversión pública, programación de operaciones, administración de personal y presupuesto.
- 10) Incidir en el cumplimiento de los Convenios Internacionales de igualdad y no discriminación, en la adecuación legislativa y la implementación de políticas públicas que promuevan los derechos de las mujeres.
- 11) Adecuar la legislación y diseño de las políticas públicas a los derechos de las mujeres.

3. ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: AVANCES NORMATIVOS E INSTITUCIONALES EN LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN

El Estado tiene avances en cuanto a la erradicación de la violencia y discriminación a nivel normativo, en política pública e institucional. Se crearon instancias en los diferentes niveles del Estado descentralizado para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en varios ámbitos de su vida desde lo privado hasta su participación pública y política.

La CPE, aprobada el 25 de enero de 2009 (mediante Referéndum con 61% del voto popular) y promulgada el 7 de febrero del mismo año, fue trabajada con amplia participación organizada de mujeres pertenecientes a la Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino, Interculturales y Afro bolivianas, entre otras, constituyéndose en actrices políticas del proceso de cambio, lo que hizo posible la incorporación de sus principios y valores como guía de la CPE, logrando la constitucionalidad de los derechos de las mujeres, en artículos específicos, como ser:

- Acceso a la educación, a la salud y al trabajo (artículo 9.5).
- Equivalencia de condiciones entre mujeres y hombres (artículo 11.I).
- Prohibición y sanción a toda forma de discriminación (artículo 14.II).
- Prevención y sanción de la violencia de género y generacional (artículo 15 numerales I y III).
- Inclusión sin discriminación (artículo 18.II).
- Igual participación política (artículo 26.I, artículo 147 y artículo 210.II).
- Salud y seguridad social (artículo 35 numerales I y II y 45).
- Maternidad segura (artículo 45.V).
- Igual remuneración por trabajo de igual valor (artículo 48 numeral V y VI).
- Derechos de la niñez, adolescencia y juventud (artículos 58, 59, 60, 61 y 65).
- Derechos de las familias (artículo 62, 63, 64)
- Derechos sexuales y reproductivos (artículo 66).
- Equidad de género en la educación (artículo 79).
- Autonomía Indígena Originarias Campesina (artículos 289 a 296).
- Competencias de Gobiernos Municipales con enfoque de género (artículo 302, inciso 30).
- Política financiera con criterios de igualdad de oportunidades (artículo 330. Numeral I).
- Reconocimiento del valor económico del trabajo del hogar (artículo 338).
- No discriminación para las mujeres en acceso, tenencia y herencia de la tierra (artículo 395.I y 402).
- Todos los derechos reconocidos en la CPE se aplican de forma transversal en temática de la mujer.

Normativa específica a favor de los derechos de las mujeres:

- Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Ley Contra el racismo y toda forma de discriminación, que señala en el artículo 6: *"Es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir y adoptar un política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional, de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales"*. Ley N° 3460 de 15 de agosto de 2006, Ley de Fomento a la Lactancia Materna y Comercialización de Sucedáneos.
- Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006, modificación a la Ley N° 1715 de Reconducción de la Reforma Agraria.

- Ley N° 3934 de 18 de septiembre de 2008, sobre gratuidad de las Pruebas de ADN.
- Decreto Supremo N° 29850 de 10 de diciembre de 2008, Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades (PNIO).
- Decreto Supremo N° 11 de 9 de febrero de 2009, sobre el Derecho a filiación con apellidos paterno y materno de los progenitores.
- Decreto Supremo N° 12 de 19 de febrero de 2009, inamovilidad laboral de la madre y padre progenitores que trabajen en el sector público o privado () desde la gestación hasta el año cumplido del niño.
- Decreto Supremo N° 66 de 3 de abril de 2009, Bono Juana Azurduy.
- Decreto Supremo N° 115 de 6 de mayo de 2009, Reglamento a la Ley N° 3460.
- Decreto Supremo N° 213 de 22 de julio de 2009, Prohibición de la Discriminación en selección de Personal.
- Decreto Supremo N° 269 de 26 de agosto de 2009, sobre entrega gratuita del Certificado de Nacimiento y Cédula de Identidad.
- Decreto Supremo N° 496 de 1° de mayo de 2010, complementario al Decreto Supremo N° 12 de Inamovilidad Laboral.
- Ley N° 18 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional.
- Ley N° 25 de 24 de junio de 2010, Ley del Órgano Judicial.
- Ley N° 26 de 30 de junio de 2010, Ley del Régimen Electoral.
- Ley N° 27 de 6 de julio de 2010, Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional.
- Ley N° 31 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 45 de 8 de octubre de 2010) Ley Contra el Racismo y Toda Forma De Discriminación y su Reglamento Decreto Supremo 0762 (5 de enero de 2011).
- Ley N° 65 de 10 de diciembre de 2010, Ley de Pensiones.
- Decreto Supremo N° 1053 de 23 de diciembre de 2011, Declara el 25 de noviembre Día Nacional Contra Todas las Formas de Violencia hacia las Mujeres.
- Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012, Ley Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 252 de 3 de julio de 2012, tolerancia remunerada de un día hábil al año, para someterse a un examen médico de Papanicolaou y/o Mamografía.
- Ley N° 263 de 31 de julio de 2012, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Decreto Supremo N° 1363 de 28 de septiembre de 2012, que crea el Comité de Lucha Contra Toda Forma de Violencia.
- Ley N° 309 de 20 de noviembre de 2012, que ratifica el Convenio 189, Sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar.
- Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre 2014, Reglamento a la Ley N° 348.
- Decreto Supremo N° 2610 de 25 que modifica y complementa Decreto Supremo N° 2145.
- Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niño, Niña y Adolescente.
- Decreto Supremo N° 2480 de 6 de agosto de 2015, Subsidio Prenatal por la Vida.
- Resolución Bi-Ministerial (Ministerio de Justicia y Ministerio de Trabajo, noviembre 2015) sobre Flexibilidad en horarios para mujeres que tienen denuncias iniciadas contra violencia.
- Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016, Ley de Identidad de Género.
- Ley N° 181 del 25 de noviembre 2011, declara el 30 de marzo de cada año como "Día de la trabajadora y el trabajador del hogar".
- Ley N° 214 de 28 de diciembre de 2011, declara el año 2012 como "Año de la no violencia contra la niñez y adolescencia en el Estado Plurinacional de Bolivia".

- Ley N° 4021 del 14 de abril del 2009, establece la igualdad de oportunidades y la alternancia de género en la elaboración de listas de candidatas/as.
- Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012, Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.

Esta normativa incorpora importantes avances respecto a la garantía de los derechos de las mujeres, especialmente en lo referido a: **i)** los principios de igualdad de género, paridad y alternancia en los procesos de presentación de candidaturas, preselección y elección de los órganos de poder; **ii)** el reconocimiento del acoso político como delito electoral; **iii)** la prohibición de la conciliación en casos de violencia y la creación de juzgados especiales de violencia intrafamiliar y pública; **iv)** se reconoce la importancia y se establece la asignación de presupuesto público suficiente para la implementación de políticas para la igualdad de género en las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), destinando como mínimo un 5% de los presupuestos en todos los planes, programas y proyectos a nivel departamental y municipal, **v)** ejercicio pleno de derechos económicos, sociales y culturales, **vi)** derecho a la identidad, la salud, educación, trabajo digno, entre otros.

Ejercicio de los derechos políticos de las mujeres

En las elecciones generales de 2015, de un total de 36 Senadores y Senadoras electos titulares, el 47% (17) son mujeres, mientras que el número de senadoras suplentes es mayor (19 mujeres), representando el 43% del total. Esta composición del Órgano Legislativo Plurinacional estará vigente hasta 2020. De 10 Comisiones de la Cámara de Senadores un 20% está presidida por mujeres. (Cámara de Senadores, 2015).

En el caso de las diputaciones, de un total de 130 diputadas y diputados electos, se eligieron 60 diputadas titulares (46%) y en el caso de diputaciones suplentes, se incluyeron a 61 diputadas (47%).

La composición de las Asambleas Departamentales por territorio (departamento) de un total de 120 asambleístas hombres y mujeres, 54 son mujeres y 66 son hombres, logrando una participación de 45% de mujeres. (Información del Tribunal Supremo Electoral, 2015).

En cuanto a las autoridades municipales, de un total de 328 Gobiernos Autónomos Municipales, eligieron 27 alcaldesas y 301 alcaldes, es decir, 6% de los municipios tienen representación de mujeres, siendo los departamentos de Oruro y Santa Cruz los que presentaron mayor número de mujeres. En lo que se refiere a concejalías, existen 1.007 concejales y 965 concejalas, en estos cargos, predominando la participación de mujeres. (Información de la Asociación de Concejalas de Bolivia-ACOBOL, 2015).

Prevención y protección de la violencia contra las mujeres

La CPE establece medidas, consagrando el reconocimiento del derecho de cada persona a la vida y a la integridad física, psicológica, moral y sexual, de manera particular, el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en la familia y en la sociedad (Artículos 8, 9, 14, 18, 22, 23, 35, 61, 62, 63, 66 y 79).

Los avances normativos y las políticas públicas en la lucha contra la violencia son parte de las funciones públicas y como un compromiso de la voluntad política, se promulgó la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013 "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia" que es una de las normas más avanzadas en la región, ya que señala que los actos de violencia contra las mujeres se convierten en delitos de acción pública, estableciéndose nuevos tipos

penales como: el feminicidio, el acoso sexual, la violencia intrafamiliar o doméstica, la esterilización forzada, el incumplimiento de deberes, padecimientos sexuales, actos sexuales abusivos, incorporándose también como delitos contra la mujer la violencia económica, violencia patrimonial y sustracción de utilidades de actividades económicas familiares.

La investigación de estos hechos se efectuará de oficio por el Ministerio Público, en coordinación con la nueva Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV). En los delitos de feminicidio ya no aplica la figura de homicidio por emoción violenta (figura penal por la que los agresores lograban atenuar la pena y conseguir privación de libertad entre 2 a 6 años).

La Ley se aplica en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia para la protección de las niñas, adolescentes y mujeres contra todo tipo de violencia; a las autoridades y servidores/as públicos/as de todos los Órganos, Instituciones Públicas, Entidades Territoriales Autónomas y la Sociedad Civil, no reconociendo fuero ni privilegio de ninguna clase; siendo su aplicación preferente respecto a cualquier otra norma, así como también a toda persona que por su situación de vulnerabilidad sufra cualquier forma de violencia que la ley sanciona independientemente de su género.

Se definen las competencias en materia de política pública para la erradicación de la violencia, con el establecimiento de responsabilidades los Órganos del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas e Instituciones Públicas, debiéndose adoptar y coordinar la ejecución de los mandatos en toda política pública y Plan Nacional que involucre la prevención de la violencia hacia las mujeres, su atención y protección, debiendo:

1. Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada, en las diferentes instancias de atención, para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia.
2. Crear, fortalecer y sostener servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia.
3. Crear y sostener servicios de atención y reeducación integral especializada para los agresores, así como otras medidas destinadas a modificar su comportamiento.
4. Adoptar medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas, con el nivel de atención y prioridad que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres.
5. Articular los instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, deberán incorporar en sus estrategias, planificación operativa anual y presupuestaria, las acciones y los recursos suficientes y necesarios para la aplicación de la Ley y contar con el personal idóneo para su implementación. Centrarán sus acciones y recursos en la atención especial a las mujeres en situación de violencia y a las que estén en condiciones de vulnerabilidad, de manera prioritaria en el área rural.

Asimismo, se crea el Integral Plurinacional de Prevención; Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE- VRG) que reorganiza todo el sistema de atención integral a las mujeres en situación de violencia y la información de los servicios públicos y privados, que se inscribirá en un registro único sobre la violencia en razón de género. La información de datos generada en este Sistema será de carácter reservado para proteger a las víctimas.

Asimismo, se establece que los Órganos del Estado, el Ministerio Público e Instituto de Investigaciones Forenses, la Policía Boliviana, la Defensoría del Pueblo, las Fuerzas Armadas, la Procuraduría General del Estado, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la Escuela de Jueces del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y toda otra entidad pública que preste servicios públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán y desarrollarán programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género, entre otros, estos programas formativos deberán ser permanentemente actualizados y serán aplicados a todo el personal, independientemente de su jerarquía, sin excepción y con carácter obligatorio. El SIPPASE ya está ejecutando el primer curso con la Escuela de Jueces y Juezas, trabajando la inclusión del currículo con la Academia Nacional de Policías (ANAPOL) y Universidad Policial (UNIPOL) de la Policía Boliviana, así mismo se encuentra desarrollando el currículo con la Escuela de Fiscales.

El Ministerio de Justicia a nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a sus respectivas competencias, adoptarán medidas específicas destinadas a erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y establecer un nuevo marco social para garantizar el respeto y una vida digna y libre de violencia, para lo que se establecen con carácter indicativo, no excluyente, los siguientes programas:

1. De prevención en los ámbitos estructural, individual y colectivo que consolide una nueva cultura de respeto a las mujeres, a su dignidad y derechos. En 2016, el SIPPASE construirá la Estrategia Nacional de Prevención de Violencia.
2. De formación, especialización, sensibilización y capacitación de todas aquellas personas (hombres y mujeres) que realicen la atención a mujeres en situación de violencia. Las instituciones promotoras y receptoras de denuncia serán especializadas para la actuación frente a la violencia en razón de género.
3. De orientación e información a las mujeres para su revalorización como sujetos de derechos y acceso a instancias de atención y protección.
4. De atención y protección a mujeres en situación de violencia, y a los integrantes de su familia en situación de riesgo. En cumplimiento del Decreto Reglamentario 2145, las Gobernaciones y Municipios están construyendo albergues y casas de acogida para mujeres víctimas de violencia.
5. De comunicación para eliminar estereotipos sexistas y los roles asignados socialmente a las mujeres, promoviendo la autorregulación de los medios de comunicación en cuanto a la publicidad que emiten, el uso irrespetuoso y comercial de la imagen de las mujeres. La Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional (DGPETFVRGG) ha desarrollado la campaña perpetua **"Nada, nada justifica la Violencia"**.
6. De orientación, atención y rehabilitación a los agresores para promover los valores que adopta esta Ley y lograr cambios de comportamiento para el respeto efectivo de los derechos de las mujeres y evitar la reincidencia.

Las organizaciones sociales y de mujeres de la sociedad civil, ejercerán la participación y control social en el marco de la Ley, participando en el diseño, evaluación y gestión de las políticas públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.

Adicionalmente, la Ley N° 263 de 31 de julio de 2012, Ley integral contra la trata y tráfico de personas garantiza los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de

medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien

Recientemente el Gobierno Nacional ha adoptado el **Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016 - 2020 (PDES)** del Estado Plurinacional de Bolivia, que se constituirá en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones a ser desarrolladas en el tercer periodo del gobierno de la Revolución Democrática Cultural, este Plan se elabora sobre la base de la Agenda Patriótica 2025 y el Programa de Gobierno 2015 - 2020.

En éste se entiende que *“El Vivir Bien es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas, y es concebido en el contexto de la interculturalidad. Se alcanza de forma colectiva, complementaria y solidaria integrando en su realización práctica, entre otras dimensiones, las sociales, las culturales, las políticas, las económicas, las ecológicas y las afectivas, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra. Significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. Es Vivir Bien entre nosotros, Vivir Bien con lo que nos rodea y Vivir Bien consigo mismo”.*

Al referirse a la necesidad de eliminar las desigualdades y los mecanismos de dominación se entiende que ante sus diversas manifestaciones se encuentra la discriminación contra las mujeres por razones de género, ejercida en el marco de la relaciones de asimétricas de poder entre hombres y mujeres y que responden al sistema patriarcal. Este Plan contiene dos pilares relacionados con el acceso a la justicia que incluyen metas con enfoque de género en cuanto a la violencia contra las mujeres.

PILARES	RESULTADOS	METAS
Pilar 1: Erradicar la pobreza extrema	1.3. Erradicación de la pobreza espiritual y construcción del ser humano integral	<p>Meta 5: Combatir la pobreza espiritual. Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que han sufrido violencia física, psicológica y/o sexual. Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención a denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Todas las instituciones públicas, incluyendo establecimientos educativos previenen y sancionan conductas de acoso y autoritarismo. Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional</p> <p>Meta 2: Combatir la pobreza social La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la</p>

		<p>complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien</p> <p>Meta 4: Combatir la discriminación y el racismo Se ha avanzado sustancialmente en la erradicación de la violencia escolar en centros educativos y en la erradicación de toda forma de abuso, agresión, acoso y violencia por discriminación y racismo en instituciones públicas, privadas y centros laborales.</p> <p>Meta 6: Construir un ser humano integral para Vivir Bien Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas. Se ha avanzado sustancialmente en la consolidación del nuevo Modelo de Estado Plurinacional descolonizado y despatriarcalizado en el territorio Nacional</p>
<p>Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública</p>	<p>11.2. Sistema Judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas</p>	<p>Meta 2: Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien. 2. Se ha construido la Casa del Órgano Judicial en Sucre. 3. Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal. 4. Se ha logrado que al menos 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada. 5. Se ha logrado que al menos la mitad de las autoridades de los tribunales judiciales sean mujeres. <p>Meta 3: Seguridad Ciudadana para una Vida sin Violencia Se ha logrado formar nuevos servidores públicos policiales post graduados a nivel de especialidad, diplomados y maestrías, en el modelo de Policía</p>

Fuente: Documento realizado por Baya Mónica y Mendizábal Mónica. Elaboración propia sobre la base del Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES, 2016 - 2020).

En el Pilar 1 al incorporar en las metas para luchar contra la pobreza espiritual, la problemática de la violencia contra las mujeres hace un reconocimiento de la gravedad y generalización de la misma por lo que plantea garantizar a las mujeres el acceso a servicios integrales legales y psicológicos, ya que se considera que ello repercutiría positivamente en el acceso a la justicia para reducir el porcentaje de hechos de violencia aunque no establece una línea base para esa reducción ni de la ampliación de tales servicios como en otras metas. Entre las acciones a desarrollar el Plan no menciona ninguna relativa a los servicios para mujeres en situación de violencia aunque incluye medidas de carácter preventivo que estarán orientadas también a la reducción de la violencia.

El Pilar 11 parte por reconocer que el sistema judicial boliviano está enfrentando una crisis de credibilidad que se expresa en la retardación de justicia, corrupción, entre otros problemas. Es así que en el Plan se propone transformar y establecer un sistema judicial eficiente, accesible, sin mora procesal, ni corrupción. Entre las metas que establece este pilar se incorpora una específica desde el enfoque de género y que responde al principio de equidad por el cual se propone contar con un 50% de autoridades de tribunales mujeres.

Bajo esta interpretación se realizará la priorización de intervenciones en el período 2016 – 2020.

4. SISTEMA INTEGRAL PLURINACIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO (SIPPASE – VRG): CARACTERÍSTICAS Y AVANCES

El Ministerio de Justicia, a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades está implementando el SIPPASE – VRG, como el mecanismo especializado en actuación de Violencia en Razón de Género que apoya la aplicación de la Ley N° 348. Las recomendaciones de Instrumentos Internacionales ratificados por Bolivia, establecen que el Estado tiene el rol de garante en materia de derechos humanos de las mujeres. El SIPPASE responde a estas recomendaciones, definiéndose como el mecanismo público especializado de actuación frente a la Violencia en Razón de Género.

El SIPPASE entregará en 2016 los instrumentos desarrollados fortaleciendo a los municipios y gobernaciones del país, desde su unidad ejecutora, dependiente de la DGPETFVRGG. Un resumen sintético de los instrumentos del SIPPASE es el siguiente:

Modelo para la Unidad de Atención Integral e Inmediata (UAI)

Este instrumento promoverá el trabajo especializado en género en la atención integral. Se identifican los actores de estas etapas a instituciones que promuevan continuidad, coordinación y articulación en sus funciones. Entre los actores se puede mencionar a: i) instancias promotoras de la denuncia – Servicios Legales Integrales Municipales - SLIM, Defensorías de la Niñez y Adolescencia - DNA, Servicio Integrado de Justicia Plurinacional - SIJPLU, Servicio Plurinacional de Asistencia a las Víctimas- SEPDAVI; ii) Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia - FELCV; iii) Fiscalía del Ministerio Público; iv) Instituto de Investigación Forense (IDIF) y; v) Órgano Judicial. Esta integralidad se encuentra en la UAI en la que la localización física conjunta de todos los actores involucrados en la ruta de violencia y su especialización permitirá esta comprensión integral del delito y su eficiente, oportuna y rápida atención.

Modelo de Actuación frente a la violencia en razón de género

El Estado propone un Modelo Boliviano de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género. Este modelo propone a las Entidades Territoriales Autónomas (ETA): Gobernaciones, Municipios y Territorios Indígenas, Originarios, Campesinos una actuación por fases. Este modelo aborda las principales fases para la actuación frente a la violencia: La prevención con el objetivo de proporcionar herramientas para que toda persona pueda identificar la violencia y sea capaz de prevenirla. La fase de atención y protección contiene herramientas para las instituciones especializadas en la materia, así como una visión clara de las funciones de las Casas de Acogida para la protección de mujeres. La fase de persecución y sanción recupera la integralidad y la coordinación de las instituciones involucradas a través de la UAI. La fase de reparación del daño es concebida como una de las más importantes y no sólo pasa por la reparación jurídica sino también social y laboral.

Estrategia de Inversión Pública y Movilización de Recursos Privados para la eliminación de Violencia en Razón de Género (VRG)

La asignación de presupuestos públicos y privados para temas de género y para la erradicación de la violencia es fundamental. Este instrumento define i) la ruta a seguir para la asignación de

presupuestos públicos a ser invertidos en la eliminación de la violencia e ii) instrumentos para la captación y movilización de recursos privados dirigidos a la prevención y eliminación de la violencia. El documento desarrolla medidas específicas para aumentar la asignación presupuestaria y de recursos humanos, en cumplimiento a la Ley N° 348 y el Decreto Supremo N° 2145 (reglamentario), reforzado por el Decreto Supremo N° 2610.

En el caso de fondos privados, se busca que el/la servidor/a público/a de municipios y departamentos fortalezcan su capacidad de gestión de recursos privados, ya sea vía Responsabilidad Social Empresarial (RSE) o con el desarrollo de normativa innovadora para la captación y gestión de recursos.

Sistema de información para el registro de la Violencia en Razón de Género (VRG)

El Sistema de Información registrará los hechos de violencia en razón de género e inicialmente se instalará en los SLIM, Gobernaciones y en el Ministerio de Justicia. El objetivo general será la producción de estadísticas para identificar las características y patrones de la violencia en razón de género, detectar áreas geográficas y ámbitos de la sociedad que presenten riesgo de violencia, así como las necesidades de servicios para la atención y protección de derechos. El sistema tiene 6 sub módulos, de los cuales 4 se orientan a municipios y los otros 6 al Ministerio de Justicia:

1. Subsistema de Registro Único de Violencia en Razón de Género. Caracterización de la violencia en el país.
2. Subsistema de Indicadores de Eficacia. Indicadores para el cumplimiento del derecho a una vida libre de violencia a nivel municipal, departamental y nacional.
3. Subsistema de denuncias de instituciones públicas y privadas. Registro de denuncias así como las emisiones de alerta para el seguimiento.
4. Subsistema para la Certificación REJAP – SIPPASE. Certificación de no tener sentencia ejecutoriada de violencia contra las mujeres o intrafamiliar para todo/a funcionario/a público o para cualquier persona candidata a cargo público.
5. Subsistema para el costeo de casas de acogida y SLIM. El municipio tendrá el registro y cálculo de costos de casas de acogida e inversión en el SLIM.
6. Subsistema VIO MAP. Para identificar el lugar, dirección y teléfono de las instituciones responsables de la atención en la ruta de violencia.

Especialización en Violencia en Razón de Género para jueces, juezas, fiscales y policías

El SIPPASE ha logrado construir, de forma participativa con la Escuela de Jueces, Escuela de Fiscales, Universidad Policial y la FELCV un diseño curricular basado en competencias para desarrollar prácticas especializadas en la sentencia, la investigación y la elaboración de la demanda que considere las condiciones y motivaciones en materia de VRG. Este currículo responde a las observaciones de los informes internacionales. El currículo cuenta con los siguientes módulos:

Módulos del Bloque Común:

- Modulo I. Consideraciones teóricas sobre la violencia en razón de género.
- Módulo II. El Derecho Internacional y la Violencia contra las mujeres por razón de género.
- Módulo III. Violencia contra las mujeres por razón de género en Bolivia

Módulos Especializados:

- La investigación policial con enfoque de género.
- El enfoque de género en la elaboración de la demanda y actuación fiscal.
- La elaboración de la sentencia con enfoque de género.

Guía para la Declaratoria de Alerta

La declaratoria de alerta es un mecanismo de actuación ejecutado por las autoridades públicas de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), promovido por el Ministerio de Justicia y sus instancias especializadas en género, que permitirá cumplir con la obligación del Estado para garantizar y respetar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Guía para el funcionamiento de las Casas de Acogida

El objetivo de las Casas de Acogida es proteger a las mujeres y menores de edad a su cargo de las agresiones físicas, psicológicas o sexuales o intento de feminicidio por parte de sus agresores, al momento que demanden la protección y reparación a las autoridades competentes, ofreciéndoles apoyo social, legal, psicológico, de salud y laboral. La guía para el funcionamiento contiene directrices y parámetros concretos para su gestión.

Guía para el funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM)

Permitirá orientar al profesional de los SLIM sobre su funcionamiento en el marco de la Ley N° 348; considerando que el SLIM es una de las instancias promotoras de la denuncia, dependiente del Gobierno Municipal especializada en violencia en razón de género, presta servicios psicológicos, legales y sociales para promover la prevención, la protección, atención, y sanción de los delitos de violencia que viven particularmente las mujeres.

Guía de atención a las víctimas de violencia sexual para garantizar sus derechos a la salud, sexuales y reproductivos en el marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional (SCP) 206/2014

Esta guía tiene como objetivo establecer las obligaciones de las instituciones que intervienen en los casos de violencia sexual, concretamente raptó, violación, estupro e incesto para garantizar los derechos de las víctimas a la salud, sexuales y reproductivos y; en ese marco, el derecho que tienen a que se adopten las medidas de anticoncepción de emergencia o que se interrumpa legalmente el embarazo.

Esta nueva institucionalidad será el mecanismo articulador que permita operativizar la Ley 348 con los/as actores/as y los/as operadores/as institucionales.

5. AVANCES EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES: ALGUNOS INDICADORES

En 2014 Bolivia presentó un IDH de 0,667, ubicándose en el puesto 113 de 187 países (PNUD, 2015) y presentó una reducción de la pobreza, así la pobreza moderada en 2013 alcanzó a 39,1% de la población en comparación a 45,0% en 2011; mientras que la pobreza extrema fue de 18,8%, porcentaje comparado a 20,9% (UDAPE, Dossier Estadístico, 2015). Existen brechas de desigualdad se observan entre regiones (departamentos), área urbana y rural, municipios, grupos sociales y, hombres y mujeres.

Tabla 2: Perfil de Pobreza según género, 2013

Género	No. De personas	% de personas	Ingreso per cápita del	Pobreza moderada	Pobreza extrema	Severidad de la

	(miles)		hogar (En dólares)	(% población)	(% población)	pobreza (%)
Hombre	5.090	49%	177,6	37,7	18,5	10,9
Mujer	5.304	51%	167,4	40,4	19,2	11,2

Fuente: Elaborado con base a información Dossier Estadístico 2015; UDAPE, <http://www.udape.gob.bo>.

Institucionalidad y participación de las mujeres

Los avances normativos innovadores del Estado requieren institucionalidad fortalecida para asumir los desafíos de asegurar el cumplimiento pleno de las leyes y normas conexas. Las propuestas de transversalización en las políticas públicas están definiendo los mecanismos necesarios que garanticen su aplicación efectiva. La institucionalidad pública responsable de género (*Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género Generacional* del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades en el Ministerio de Justicia) trabaja con el resto de las instancias de decisión de la esfera gubernamental y estatal, realizando actividades de coordinación y articulación. Por otra parte, la estructura estatal está desarrollando capacidad suficiente para responder a una profundización democrática que incluya la igualdad de género, procurando eliminar la esencia patriarcal del Estado.

La Unidad de Despatriarcalización, dependiente del Viceministerio de Descolonización en el Ministerio de Culturas, tiene la competencia de la articulación de los enfoques de despatriarcalización y descolonización, como bases estructurales para la modificación de las relaciones de poder que históricamente han subordinado, discriminado y excluido a la mayoría de la población indígena campesina y a las mujeres en el país.

Los avances estatales en igualdad de género han estado acompañados por organizaciones sociales de mujeres, feministas y otras instituciones que tienen entre sus objetivos centrales la equidad de género. La articulación de redes ha permitido la generación de propuestas e iniciativas en las que las mujeres son protagonistas de la defensa de sus derechos y del avance logrado por la política pública.

Las transformaciones culturales, políticas, sociales y económicas en favor del ejercicio de los derechos de las mujeres posibilitaron la acción política de las mujeres, apoyándolas como actrices fundamentales para la propuesta, incidencia, control social y exigibilidad del cumplimiento de las leyes con relación a sus derechos. Los movimientos de mujeres adquieren mayor dinamismo como consecuencia del nuevo escenario favorable a la inclusión social y a la construcción ciudadana de la población indígena ampliando la presencia de las mujeres indígenas en el espacio público y político.

Las organizaciones como medio de participación política, canalización de demandas y acción colectiva están fortaleciendo nuevas formas de participación de las mujeres, permitiendo el acceso de las mismas a espacios públicos. Este es el caso de organizaciones sindicales de mujeres con alcance nacional, de organizaciones de mujeres a nivel local, de organizaciones económicas productivas y redes que han asumido acciones en los espacios públicos, es el caso de la Confederación de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" y la Federación de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Bolivia, entre otras.

Los avances observados se refieren al empoderamiento, tanto de las mujeres indígenas originarias campesinas como de las mujeres de los sectores populares, un mayor desarrollo de capacidades de propuestas de articulación de demandas e incidencia y en gestión pública, promoviendo nuevos liderazgos femeninos.

Los sistemas de seguimiento y evaluación de avances de la situación de la mujer a nivel estatal están en proceso de fortalecimiento, no obstante, las dificultades de medición y la periodicidad en la aplicación de encuestas, censos y otros instrumentos de obtención de información confiable, oportuna y de carácter oficial.

En 2015, el Ministerio de Justicia ha promovido la realización de la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres a realizarse en áreas urbanas y rurales de todo el país, participando activamente en la obtención de recursos, así como en la identificación de las necesidades de información para la toma de decisiones de política. De esta manera, el INE, como ente rector de la información del Estado, es la institución responsable de efectuar el operativo y procesar los resultados. Las pruebas piloto de esta Encuesta ya fueron realizadas y se estima que se implementará antes de junio de 2016. La previsión es que se realice cada 5 años (VIO, DGPETFVRGG; INE, Área de Planificación, 2016).

Derechos civiles y políticos

Constituyen el soporte para la consolidación democrática y la ampliación de la participación de las mujeres, como condición para el acceso a decisión política y así revertir la desigualdad de género.

Las formas de participación establecidas en la normativa actual son resultado de la participación directa, representativa y comunitaria, bajo el enfoque de una democracia y ciudadanía integral, activa y plural. Este contexto político favorece una creciente apropiación de derechos y a un fortalecimiento de la capacidad de interlocución de la sociedad civil, participación, exigibilidad y control social a través de las organizaciones y movimientos sociales, protagonistas de la dinámica política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Las medidas de afirmación positiva para promover la participación de las mujeres lograron resultados importantes: creciente participación de las mujeres en la esfera pública a nivel nacional, departamental y local y; reconocimiento de derechos y ampliación de la participación de la población y de las mujeres, lo que contribuye a reducir la pobreza y mejorar las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas.

Acoso político

A la par de una mayor representación política, según datos de la ACOBOL entre 2010 a 2014 se recibieron 272 denuncias de acoso y violencia política hacia las mujeres correspondientes a todos los departamentos, Chuquisaca presentó el mayor número de denuncias (64). De este total, un 73,5% de las denuncias (200) no fueron procesados, 42 denuncias (15,4%) se presentaron a instancias judiciales, 13 denuncias (4,8%) se encontraban en proceso en el Órgano Electoral Plurinacional, 4 denuncias estaban siendo investigadas en los Concejos Municipales y 13 denuncias fueron resueltas. Debe destacarse que entre 2012 y 2014, período en el que se promulgó la Ley 243 Contra el Acoso y la Violencia Política Hacia las Mujeres, el número de denuncias se incrementó a 241, con respecto a los registros del período 2010-2011, que solamente se presentaron 31 denuncias. Actualmente, la DGPEVRGG está trabajando con la reglamentación de la Ley 243.

Violencia: Algunas cifras

En Bolivia se asume que la incidencia de violencia contra las mujeres es mayor en el área urbana, mientras que en el área rural la falta de información no permite efectuar un análisis real de la situación. La violencia está presente en diferentes grupos sociales, comunidades culturales, en ámbitos específicos como la familia, la comunidad, la escuela, centros de atención de salud, fuentes de trabajo y en distintos espacios de la vida social, económica, política y cultural.

Una vez incluida en la agenda pública, las entidades creadas para su atención crearon servicios especializados para la atención de la violencia (cobertura y calidad) a nivel central, departamental y municipal.

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) cuenta con la estandarización de los registros administrativos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) y los SLIM. Estos datos son parte del Programa de Fortalecimiento de los Registros Administrativos, implementado desde 2007, con el objetivo de organizar, estandarizar y recopilar la producción estadística en las instancias productoras de información primaria.

Según esta fuente, en 2007, los casos de violencia doméstica y familiar correspondieron en 87% a mujeres y 13% a hombres. Según la edad, las mujeres víctimas de violencia se concentran en los tramos de 20 a 39 años de edad, representando el 68%. En los tramos inferiores y superiores de edad, la frecuencia es menor aunque significativa, la violencia está asociada con mayor intensidad al ciclo reproductivo, en el que se establecen las relaciones de pareja y vida sexual activa.

Por el lugar de la agresión, el hogar o el ambiente familiar es el más frecuente. El 84% de las mujeres víctimas de violencia han sido agredidas en su domicilio y el 6% en la calle o lugares públicos (INE, 2009).

En cuanto a las denuncias, la ENDSA 2008 reportó a 2.004 mujeres denunciadas, las que no denunciaron tienden a recurrir a una persona cercana. De las mujeres que no buscaron ayuda, la primera razón que exponen es la vergüenza y la humillación (21%); miedo a represalias (17%); piensan que no va a volver a ocurrir (15%); no sabe dónde ir (13%); no era nada grave (13%); miedo a la separación (11%); es normal (5%) y piensa que se lo merece (2%).

En 2009, de un total de 20.320 denuncias de violencia intrafamiliar por la pareja, 17.729 correspondieron a mujeres, es decir, un 87.2% de las denuncias. En cuanto al tipo de violencia, la mayor frecuencia se registró en física, psicológica, sexual y económica, es decir, 10,418 casos, así, el 59% de las mujeres que denunciaron violencia por su pareja correspondieron a esta categoría.

En cuanto a violencia intrafamiliar ejercida por otra persona y no por la pareja, se presentaron 2.102 denuncias de mujeres, con mayor incidencia de la violencia física, sexual, psicológica y económica (891 denuncias).

En 2010, los datos de violencia por la pareja denunciados por mujeres alcanzaron a 18.220 de un total de 20.661 casos denunciados por mujeres y hombres (88.2%). En comparación a 2009, el porcentaje de denuncias de mujeres se incrementó en un punto porcentual. Del total de denuncias efectuadas por mujeres, 6.449 correspondieron a violencia física, psicológica, sexual y económica. En el caso de violencia ejercida a las mujeres en la familia por otras personas distintas a la pareja, las denuncias fueron de 1.992 casos de los cuales la mayor frecuencia se

presentó en la tipología de violencia psicológica (903 casos). (Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales, Ministerio de Justicia, 2016, con datos SLIM e INE).

Usando esta misma fuente, un total de 5.763 denuncias se efectuó en el departamento de Cochabamba (25%), siguiendo en importancia La Paz y Santa Cruz. Por ello, se aprecia que las denuncias se concentran en el eje central del país.

Las causas ingresadas a juzgados por violencia en razón de género alcanzaron en 2013 a 27.309, en 2014 a 19.156 y en 2015 a 7.185. Los delitos con mayor frecuencia se refieren a lesiones graves y gravísimas. (Consejo de la Magistratura, 2015).

Según reporte del Ministerio de Gobierno, a través de la Policía, en 2015, se registraron 133.518 delitos contra la mujer en los 9 departamentos del Estado. El 80,7% de los delitos tuvo lugar en los departamentos del eje central: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y, en el sur del país, Tarija. El delito con mayor incidencia relativa es la violencia familiar o doméstica que alcanzó a 123.160 casos, en cuanto a las características de las mujeres víctimas, las mayores proporciones se presentaron en mujeres en las edades comprendidas entre 13 y 49 años, con un nivel educativo de primaria y secundaria. El motivo más frecuente se refiere a problemas familiares, el agresor por lo general es el esposo o conviviente. (Ministerio de Gobierno, Policía Boliviana, 2016).

En 2015 la Fiscalía General del Estado reportó 96 casos de feminicidio, la mayor parte de los cuales ocurrió en las ciudades de La Paz y El Alto, Santa Cruz y Cochabamba. 78 se encontraban en proceso de investigación y 18 ya tenían sentencia ejecutoriada (Fiscalía General del Estado, 2016).

El Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual de niñas, niños y adolescentes, mediante el registro realizado por las Unidades Especializadas del Ministerio Público, estima que hasta septiembre de 2015 se habrían investigado 1.906 casos de violencia sexual en los 9 departamentos de Bolivia. Según este registro, el departamento de La Paz cuenta con el mayor número de casos investigados: 768; y que en 2011 se habrían investigado 2.589, en 2012 se investigaron 2.749 casos; en 2013 se investigaron 3.527 casos y en 2014 se habrían investigado 3.302 casos de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años de edad.

Se puede observar que desde la gestión 2011 a 2014 el número de casos denunciados e investigados se incrementó, lo que podría significar una mayor visibilización y denuncia de las situaciones de violencia sexual. Se reconoce la insuficiencia en la información sobre este tipo de violencia, tanto de las víctimas como de los agresores y por ello se plantea varias acciones intersectoriales con el Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno y Órgano Judicial, para la atención de este problema. (Dirección General de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Justicia, 2016)

Las mujeres y el acceso a la justicia

Las mujeres son las que mayormente presentaban sus demandas judiciales por: violencia intrafamiliar, sexual, conflictos con sus parejas y temas relacionados con los hijos. En temas de asistencia familiar, 97% de las demandas fueron iniciadas por las mujeres y un 89% se asociaba a violencia intrafamiliar.

En 2008, del total de casos remitidos por violencia para iniciar proceso en los juzgados de materia penal y en el Ministerio Público, la mayor parte correspondieron a mujeres y entre

estos, el 87% son casos de violación; 23% a violación de niñas, niños y adolescentes; 29% a abuso deshonesto; 16% a estupro; y 25% a tentativa de violación. El Ministerio de Salud estableció un modelo de atención y protocolos para este tipo de violencia (Ministerio de Salud, 2016).

Para facilitar el acceso a justicia de las mujeres que son víctimas de violencia, a partir de la Ley 348, en 2015, el Consejo de la Magistratura elaboró la Política de Acción Judicial, de manera participativa y consensuada con representantes de organizaciones de base de mujeres, SLIM, estudiantes, magisterio urbano y rural, jueces de familia entre los actores más importantes. El objetivo es la creación de juzgados especializados en Violencia contra la mujer y anticorrupción, y establecer el presupuesto necesario para su funcionamiento. Según la carga procesal estimada, se ha previsto la creación de 20 juzgados de sentencia de violencia contra la mujer y anticorrupción, de los cuales 4 ya se encuentran en funcionamiento desde 2013. Para el funcionamiento de los 16 juzgados se requerirá un presupuesto de aproximadamente USD 1,3 millones por año (Consejo de la Magistratura, 2015).

Derechos reproductivos y sexuales y Salud

La Sentencia Constitucional Plurinacional No. 206/2014 desjudicializa el aborto¹, por lo que la interrupción legal del embarazo o medidas de anticoncepción tempranas son posibles en casos excepcionales (violación, rapto no seguido de matrimonio, estupro o incesto), lo que representa un avance importante en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Se estima que en Bolivia se practican al año entre 40 y 50 mil abortos, la mayoría bajo circunstancias riesgosas. Alrededor de 240 mujeres por año pierden la vida a consecuencia de un aborto clandestino. Estos datos responden al registro realizado en hospitales y centros de salud a los cuales acuden mujeres con complicaciones. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) y el Sistema Nacional de Información de Salud (SNIS) son las principales fuentes de información.

Entre las limitaciones para el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos se encuentran principalmente: el bajo nivel educativo, el desconocimiento de derechos; la falta de información para acceder a métodos de planificación familiar y la discriminación en razón de género y etnia.

Según datos de la ENSA 2008, un 50% de las mujeres se encuentran en edad reproductiva. La tasa global de fecundidad para 2008 fue de 3,5 hijos, mayor que la tasa de fecundidad deseada que es de 2 hijos. Las mujeres que no tienen ningún nivel de educación tienen 6.8 hijos; mientras que las mujeres con educación superior tienen 2.1 hijos.

En 2008, las adolescentes tenían las tasas más altas de fecundidad, 1 de cada 3 mujeres de 19 años ha estado embarazada por lo menos una vez, el 21% de las adolescentes declaró ser sexualmente activa, sólo un 1.6% utilizaba métodos anticonceptivos.

En las preferencias sobre fecundidad, en 2008 un 70% de las mujeres unidas no deseaban más hijos. En el área rural 79% no deseaban más hijos, mientras que en el área urbana esta proporción fue de 64%.

¹ En Bolivia el aborto es legal (art. 266 del Código Penal) bajo tres causales: malformación del feto, riesgo de vida de la madre y violación. Sin embargo, al incluirse permiso fiscal o autorización judicial el trámite era lento y se convertía el hecho en una tortura para la mujer violada. En este sentido, el Tribunal Constitucional ante una demanda presentada delibera que se elimina la autorización fiscal o judicial para proceder a la interrupción voluntaria del embarazo ante simple denuncia. Este hecho mejorará las condiciones de tratamiento de la mujer que vive violencia sexual.

En 2008, un 20% de las mujeres manifestó una necesidad insatisfecha de planificación familiar. La edad que manifiesta mayor necesidad insatisfecha fue de 15 a 19 años (38%), mientras que en el tramo de 45 a 49 años fue de 9%. Un 61% de los nacimientos ocurridos no eran esperados, sea porque lo querían posteriormente (26%) o no eran deseados en el momento que quedaron embarazadas (36%). Respecto al conocimiento de métodos anticonceptivos, no se observaron diferencias significativas entre hombres y mujeres, las mujeres han tenido un acceso al conocimiento, aunque se privilegien las vías informales de información y no precisamente servicios especializados. En 2008, entre las mujeres de 15 a 49 años, el 96% conocía algún método, mientras que 97% de los hombres conocía de anticoncepción.

La mortalidad materna es uno de los problemas más graves y ha sido incorporada en las políticas de salud desde hace varias décadas. Tiene una asociación directa con la pobreza, mientras más alta se observan mayores índices de mortalidad materna. La ENDSA 2008 registra para el 2003-2008, 31.026 muertes maternas, de las cuales 9.1% tenía como causa el aborto. En 2016 el Ministerio de Salud realizó la Encuesta Nacional de Mortalidad Materna, con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, así, en 2011, la tasa de mortalidad materna fue de 160 por 100.000 nacidos vivos, la principal causa de muerte materna fueron hemorragias (40% retención placentaria, 11% atonía uterina y 8% otras causas). De 10 mujeres, 3 mueren durante el embarazo, 4 durante el parto o cesárea y 3 en el postparto. El 80% de muertes maternas más elevado se presenta entre los 20 y 39 años de edad. El 79% se produce en el establecimiento de salud (37%) o en el domicilio (42%). Entre 2003 y 2011, la mortalidad materna se redujo en 30% (de 229 por 100.000 nacidos vivos a 160 por 100.000 nacidos vivos) (Fuente: Ministerio de Salud, 2016).

Por ello, se definieron líneas estratégicas para el Plan de Reducción Acelerada de Morbilidad Grave y Mortalidad Materna y Neonatal que son: i) Trabajando junto con la comunidad para llegar a las poblaciones excluidas, ii) Poniendo los Cuidados Obstétricos y Neonatales al alcance de las mayorías, iii) Transformando los Establecimientos de Salud para que brinden servicios con calidad, sean amigables y que respeten las diversidades, iv) Garantizando la disponibilidad, el Acceso y Uso Racional de Medicamentos, v) Innovando la Infraestructura y Tecnología al servicio de la salud y; vi) Evaluando periódicamente para monitorear los avances y la toma de decisiones.

La mortalidad materna es multicausal, vinculada a la ausencia de acceso a servicios de salud para control prenatal y parto; a servicios no adecuados culturalmente, carentes de calidad y calidez; al aborto; a la desnutrición; y a otras enfermedades asociadas con la pobreza. Las mujeres que se encuentran en mayor riesgo de muerte materna son las de menores ingresos, indígenas, que viven en el área rural y que tienen un bajo grado de instrucción escolar.

En cuanto a la cobertura de parto en instituciones de salud, se observó un incremento anual paulatino, llegando a 65% en 2008, en el área rural este porcentaje fue de 41.6%. Los municipios predominantemente indígenas tenían coberturas de parto institucional menores (52,5%).

El reconocimiento de los derechos sexuales creó un escenario controversial y de interpelación al Estado, a la sociedad y a sus instituciones. Las profundas transformaciones, apertura cultural y ruptura con la tradición, cuestionan como único destino y proyecto de vida la maternidad en la construcción del sujeto mujer, la misma aún se mantiene como un tema central de su identidad. La simbolización de lo femenino ligado a la biología y la conservación de la especie, incidió severamente en las políticas públicas con una identificación de la sexualidad con la reproducción y el proceso de ciudadanía de las mujeres.

Actualmente, la ampliación de las opciones y oportunidades para las mujeres en el acceso a la educación, la inserción laboral, la generación de ingresos propios, las nuevas responsabilidades y desafíos que asumen en ámbitos laborales y políticos, están influyendo para lograr niveles de autonomía y que las mujeres asuman roles productivos y no solamente reproductivos.

El acceso a la información sobre sexualidad es limitada. Las mujeres rurales, de condición indígena, de contextos culturales patriarcales y con menor nivel educativo, no tienen acceso suficiente a información y, por tanto, se desenvuelven en espacios adversos al ejercicio de sus derechos y de desconocimiento sus derechos sexuales.

En resumen, para muchas mujeres la combinación de factores biológicos, socioeconómicos y de desigualdad de género, representan barreras en el acceso a los servicios para cuidar su salud. Ante esta situación, el Ministerio de Salud cuenta con la Unidad de Promoción de la Salud, dependiente de la Dirección General de Promoción de la Salud para el abordaje de las determinantes sociales de la salud que incluye los elementos de equidad y justicia social, que formulan e implementan políticas a favor de la mujer a través de las áreas funcionales del buen trato para la erradicación de las violencias y el área de género en salud, bajo el enfoque de salud pública y con énfasis en acciones preventivas; y que operativizan sus acciones a través de la política de Salud familiar Comunitaria e Intercultural – SAFCI.

Adicionalmente se cuenta con leyes, guías y protocolos en el Sector Salud:

- Ley 549, de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana: Norma la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana para fortalecerla y articularla; entre sus finalidades se incluye mejorar la atención a las mujeres sobre todo en área rural, que acceden a la misma, con pertinencia cultural.
- Ley 475: Promulgada en diciembre de 2013, establece y regula la atención integral y la protección financiera en salud de la población que no se encuentra cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo. Constituye la base normativa para la universalización de la atención integral en salud, unificando al Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) y al Seguro Especial para Adultos Mayores (SPAM) e incluyendo el seguro para personas con discapacidad.

Las y los beneficiarias/os son:

- Mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta los seis (6) meses posteriores al parto.
- Niñas y niños menores de cinco (5) años de edad.
- Mujeres y hombres a partir de los sesenta (60) años.
- Mujeres en edad fértil respecto a atenciones de salud sexual y reproductiva.
- Personas con discapacidades que se encuentren calificadas según el Sistema Informático del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad — SIPRUNPCD.
- Otros que se determinen por Resolución del Consejo de Coordinación Sectorial de Salud, refrendado y aprobado por Decreto Supremo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 475.

En la Tabla 3, se presentan los avances en cuanto a normas sectoriales en favor de las mujeres.

Tabla 3: Normas sectoriales de salud, 2016

	NORMATIVA SECTORIAL	OBJETIVO	Nº R.M.	ALCANCE
1	"Lineamiento Estratégico del Buen trato"	Define las estrategias nacionales del sector salud para contribuir en la reducción de las violencias en personas, familias y comunidades, como un importante problema de salud pública, en el marco de la política sectorial de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural	449	Nacional
2	"Lineamiento Estratégico del Género en Salud"	Define las estrategias para fortalecer al sector salud en el enfoque de género, contribuyendo en la equidad de género y la igualdad de oportunidades en la toma de decisiones en salud, en el marco de la política sectorial de Salud familiar comunitaria e Intercultural.	500	Nacional
3	"Procedimiento Técnico para la Prestación de Servicios de Salud en el Marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014".	Define los procedimientos para la interrupción legal y segura del embarazo en establecimientos de salud en el marco de la Sentencia.	0027	Nacional
4	Modelo y Protocolos de atención clínica a víctimas de violencia sexual.	Define procedimientos para el trabajo de los equipos de salud, brindando herramientas técnicas, conceptuales y prácticas sobre cómo atender a las víctimas de violencia sexual.	00	Nacional
5	Certificado único de atención a violencia en el marco de la Ley 348.	Certificado único y gratuito para víctimas de violencia.	1565	Nacional
6	Violencia en salud sexual y reproductiva para la persona con discapacidad	En proceso de revisión intrasectorial.	-	(Se proyectara a nivel nacional).
7	Estudio sobre Factores Determinantes de la Violencia hacia la Mujer y en la Familia.	Define las variables vinculadas con la violencia hacia las mujeres y en la familia bajo el enfoque de la Salud Pública, reconociendo que la problemática de las violencias debe contextualizarse a las características socioculturales propias de cada región del país.	1469	(Se consolidará a nivel nacional y generara normativa de indicadores de promoción y prevención).

Fuente: Ministerio de Salud, 2016.

Por otra parte el Bono Juana Azurduy que es un incentivo monetario percibido por las mujeres que no cuentan con un seguro de salud, benefició a 1.5 millones de mujeres en edad fértil y sus hijos e hijas hasta los 2 años de edad entre 2009 y febrero de 2016. Adicionalmente, el Área de Salud Sexual y Reproductiva se encarga de la provisión de métodos anticonceptivos a los 9 Servicios Departamentales de Salud. Se trabajaron protocolos para la salud mental de víctimas de violencia y mujeres de la tercera edad.

El VIH/SIDA está asociado a factores socioculturales de orden patriarcal. La población masculina fue considerada como la casi exclusiva población vulnerable, sin embargo, esta pandemia ha ido expandiéndose entre las mujeres.

Según el Ministerio de Salud, en 2008 se reportaron 944 casos de VIH/SIDA. Desde 1984 a 2008 se notificaron 3.873 casos de personas que viven con VIH/SIDA. Del total de casos, aproximadamente 90% corresponde al eje central del país, en Santa Cruz está la mayor proporción de casos (57%), luego Cochabamba con 19% y La Paz con 13%. El 67% corresponde a hombres y el 33% a mujeres. La mayoría de estos casos se encuentran en el rango de 15 a 24 años de edad.

La vulnerabilidad de mujeres y niñas está en aumento. El VIH/SIDA presenta la probabilidad de transmisión al hijo por parte de la madre en gestación y el riesgo de orfandad de los y las hijas. De los casos notificados, en el período 2004 - 2008, el 89% tiene como causa la transmisión sexual, el 2% la transmisión perinatal y el 1% por vía parenteral y sanguínea. El conocimiento de las mujeres sobre el VIH/SIDA varía de acuerdo a la edad y a la residencia, fundamentalmente. En 2008, un 79,4% de las mujeres entre 15 y 49 años conocían el VIH/SIDA. Los protocolos y herramientas para casos de VIH/SIDA son trabajados e implementados por el Programa Nacional de ITS/VIH –SIDA, dependiente del Ministerio de Salud, Dirección General de Servicios de Salud. (Ministerio de Salud, 2016).

Educación

El PNIO (2008) plantea como políticas centrales la erradicación del analfabetismo femenino, incremento de las oportunidades de acceso y permanencia de niñas, adolescentes y jóvenes mujeres en el sistema de educación formal y alternativa, y la incorporación de la perspectiva de género en la revolución educativa.

A nivel de alfabetización, el Programa “Yo sí puedo” para erradicar el analfabetismo tuvo mayor impacto en el área rural, especialmente con mujeres indígenas. En el Programa de Post alfabetización “Yo sí puedo seguir” hay varios objetivos, entre ellos: el fortalecimiento de la lecto escritura y ampliación hacia otras áreas del conocimiento, complementando con contenidos que favorezcan la economía de las familias y comunidades. La participación de las mujeres fue mayoritaria (70%).

En la última década se presentaron avances educativos, los datos muestran que más mujeres tienen acceso a la educación escolar en los diferentes niveles, lo que aumenta las coberturas escolares, mejora del promedio de años de escolaridad y reduce la brecha de género. La brecha educativa entre hombres y mujeres ha sido superada a nivel primario y en el resto de los ciclos se mantienen diferencias reducidas.

Aún persisten restricciones para el acceso y permanencia escolar de niñas y adolescentes, especialmente en el área rural, donde se prioriza el trabajo doméstico y productivo. La dispersión de la población obliga a las y los estudiantes a desplazarse a otros centros poblados para continuar su educación. Los riesgos inherentes a este desplazamiento desaniman a muchos padres y madres a asegurar la continuidad educativa.

En la educación universitaria, hay una inserción creciente de las mujeres, con una matriculación similar a la de los hombres. Las tendencias en cuanto a su orientación profesional se mantienen en un sistema de educación universitario segmentado por sexo. Varias carreras han ido convirtiéndose en carreras mixtas, con una participación creciente de mujeres, pero también persisten las carreras eminentemente femeninas y masculinas (Coordinadora de la Mujer, 2007).

En las universidades públicas, uno de los problemas que se enfrenta es la recurrencia de la violencia hacia las estudiantes en su condición de parejas, los embarazos y la frecuencia de los abortos. El creciente acceso de las mujeres a la educación en todos sus niveles no se traduce en la no discriminación, esta asume formas encubiertas.

Trabajo y generación de ingresos

El crecimiento económico del país no ha sido suficiente para la creación de empleos de calidad. El mercado de trabajo presenta una composición que muestra un crecimiento del sector informal, que es el que genera mayor empleo, basado fundamentalmente en unidades familiares. Los empleos generados en este sector se caracterizan por la precarización, la mala calidad del empleo y la baja remuneración (INE, Encuesta de Hogares, 2007). Bolivia presenta una de las tasas de informalidad más altas de América Latina, con un 67%. De cada 10 empleos, aproximadamente 7 son generados por el sector informal, en el área urbana corresponden a 6 de cada 10 empleos, y en el área rural, 9 de cada 10 empleos. Del total de estos empleos el 63% corresponden a hombres y el 61% a mujeres. Considerando el trabajo doméstico, la cifra asciende a 80% en el caso de las mujeres.

La evolución de empleo por sexo en sectores de baja productividad muestra que en 2007 alcanzó a 57%. En las mujeres este descenso es de 76% a 67%, por lo que aproximadamente 7 de cada 10 mujeres trabajan en sectores de baja productividad. Esta proporción es mayor en el área rural con el 90,2% y en el área urbana con el 47,9%.

El empleo de las mujeres tiene baja remuneración y persiste el empleo sin remuneración. Los trabajadores sin remuneración alcanzan a 23,7% de la población ocupada, siendo en su mayoría, mujeres. Las trabajadoras sin remuneración representan un 34,4%, en el área urbana un 9,6% y mayor en el área rural un 65,0%. Este dato es revelador sobre las condiciones del empleo de las mujeres, especialmente del área rural.

Por otra parte, las mujeres se desempeñan laboralmente en condiciones de precariedad y precariedad extrema. La concentración de las trabajadoras en empleos precarios en condición de asalariadas es de 46,5% y en precario extremo es del 37,5%. Si se consideran en conjunto el 84% de las mujeres asalariadas trabajan en condiciones de precariedad (INE, 2007)

El trabajo o la economía del cuidado está asociado a las múltiples exigencias que recaen en las mujeres como generadoras de ingreso y en su casi exclusividad en cuanto a la responsabilidad del trabajo doméstico y del cuidado. Esta incompatibilidad ocasiona que las mujeres se enfrenten a condiciones de trabajo inestable, precario, de tiempo parcial y con baja remuneración. No existen estadísticas sobre el trabajo del cuidado, sin embargo las estrategias de vida de las personas mantienen su organización a partir del hogar. La invisibilidad se sustenta en el orden patriarcal aspecto que contribuye a que el trabajo doméstico y del cuidado carezca de valor social y de reconocimiento económico y social.

El planteamiento de que sin el trabajo de las mujeres la subsistencia familiar no hubiera estado nunca asegurada, está siendo analizado algunas instituciones públicas y privadas con miras a su visibilización y valorización económica y social.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social cuenta con una Especialista de Género dependiente de la Unidad de Derechos Fundamentales, que realiza talleres de capacitación en derechos socio laborales y en la temática de violencia a la población en general. Asimismo la Dirección General de Servicio Civil, quien realiza capacitaciones a las y los servidoras y

servidores públicos al igual que otras Jefaturas del Ministerio. (Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, 2016).

Las Jefaturas Departamentales y la Jefaturas Regionales de Trabajo son las instancias encargadas de recibir las denuncias y de llevar a cabo las acciones pertinentes para el cese de la violencia y restitución de derechos fundamentales. Están en los 9 departamentos del país.

Trata y tráfico de personas

La trata y tráfico de personas es un problema mundial y afecta particularmente a los países en desarrollo de los que proceden las víctimas. El incremento de este delito según la información disponible es evidente, aunque no se cuenta con información oficial, lo que impide el conocimiento de la problemática por su carácter de clandestinidad e ilegalidad.

Según estimaciones, el incremento en los últimos 10 años es del 92%, con predominancia de personas entre 12 a 22 años (Bolpress, mayo de 2011). El destino de la trata y tráfico de personas es Argentina, Brasil Perú, Chile, España y Estados Unidos. Las mujeres son las principales víctimas debido a tres factores fundamentales: explotación sexual comercial, explotación laboral y trabajo doméstico, el 70% de los casos corresponden a mujeres y más del 80% a niñas, niños y adolescentes. En 2013, de acuerdo al INE, se denunciaron 600 casos de trata y tráfico, correspondiendo a desaparición de personas, proxenetismo, trabajo forzado, entre las más importantes.

Se espera que con la Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, promulgada en 2012 y su Decreto reglamentario, se fortalezca institucionalidad y la capacidad para enfrentarla como país y contar con información más completa.

6. ALGUNOS CASOS PARTICULARES: GOBERNACIONES DE POTOSÍ, TARIJA Y BENI

Como ejemplo de la implementación de la normativa nacional a nivel regional y municipal se adjuntan aspectos relevantes de las Gobernaciones de Potosí, Tarija y Beni.

Gobernación de Potosí

En la gestión 2015, se registraron en los SLIM del departamento 3.945 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales un 92% correspondieron a mujeres, predominando la violencia psicológica.

Entre los principales avances de la Gobernación, se aprecia una jerarquización de la Unidad de Género y Generacional puesto que se transforma en una Dirección. Las estrategias asumidas para la erradicación de la violencia, promovieron que la Dirección impulse la creación de nuevos SLIM y se ha apoyado la conformación de redes municipales, como base para la creación de redes regionales de defensa de los derechos humanos y erradicación de la violencia en razón de género. Estas redes ejecutan acciones conjuntas, efectúan planificación participativa y practican soluciones que evitan la re victimización de las mujeres que sufren violencia.

Se ha construido una ruta crítica de atención a víctimas de violencia en razón de género con participación de autoridades indígenas, originarias y campesinas. Esta ruta crítica se ha

elaborado a partir de mesas de trabajo y se tiene previsto incrementar la cobertura en todas las regiones del departamento.

Con el apoyo del UNFPA y PADEM se han elaborado varios documentos con directrices para la resolución de conflictos en las comunidades y en las familias, destacando los roles de género y la concepción de justicia. Adicionalmente, se ha socializado y apoyado el monitoreo de los recursos destinados a presupuestos sensibles a género de los montos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), verificándose la construcción de casas de acogida, equipamiento a SLIM y contratación de personal para los SLIM.

Gobernación de Tarija

En la gestión 2015, la tasa de violencia en lo que corresponde al delito y/o tipología de la violencia sexual alcanzó a 174 casos, la mayoría de los cuales correspondió a los tramos de edad entre 0 a 6 años, 7 a 12 años y 13 a 18 años; afectando a niñas y niños, el 92% de los casos se presentó en niñas, adolescentes y jóvenes de 13 a 18 años de edad.

En el departamento de Tarija 18 instituciones conforman la Red departamental de lucha contra la violencia hacia la mujer y a nivel de comunidades se trabaja con promotoras y promotores que apoyan la erradicación de la violencia contra la mujer.

Para armonizar las leyes existentes e incorporar la perspectiva de género en toda la legislación, se ha conformado una alianza entre: el Ministerio de Justicia a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, la Plataforma de Assembleístas de Mujeres (28 representantes), el Comité Impulsor de la Agenda Legislativa desde las Mujeres (que articula a 28 ONG y Organizaciones de mujeres) y la Alianza de Organizaciones de Mujeres por La Revolución Cultural y Unidad (que tiene la representación de 17 organizaciones matrices de mujeres indígenas, campesinas y originarias), para la construcción colectiva de una Agenda Legislativa a favor de las Mujeres.

Gobernación del Beni

La Secretaría de Desarrollo Humano de la Gobernación tiene bajo su dependencia a la Dirección de Género y Asuntos Generacionales con la función de promover una cultura de equidad de género, el ejercicio de los derechos de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida en un marco de paz social.

Las instituciones comprometidas con la erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer son: FELCV, DNA Trinidad, SLIM, Comando Departamental de la Policía del Beni, Hospital Materno Infantil y la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia del Beni.

En la gestión 2015, se registraron 184 casos de violencia contra la mujer, la mayoría de los cuales correspondió a violencia física.

Los niveles sub nacionales presentados aquí son un ejemplo de las acciones locales realizadas en materia de erradicación de la violencia en razón de género.

7. DESAFÍOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Es evidente que uno de los principales desafíos en materia de género es la lucha contra la violencia en razón de género, que afecta al 2.5% de las mujeres bolivianas de todas las edades y en todos los departamentos del país. A partir de 2006, se han presentado avances

significativos en cuanto a institucionalidad y normas legales, que reglamentan la inclusión todos los grupos vulnerables. Considerando que más de cinco millones de mujeres representan el 50% de toda la población, la violencia podría afectar a una proporción relevante de los habitantes de Bolivia.

Sin embargo, éste no es el único trabajo pendiente. En este sentido, se identifican los siguientes desafíos para los cinco años siguientes:

- Para la elaboración de planes de acción exitosos, es fundamental y un tema urgente la generación de información homogénea, comparable y de calidad. La necesidad de contar con datos e indicadores de violencia con mayor desagregación (tal como se refleja en la matriz de progreso), no solamente es necesaria para la rendición de cuentas y el cumplimiento de compromisos internacionales, sino para la planificación de los planes y proyectos así como sus presupuestos. El SIPPASE contribuirá a lograr este objetivo, es de vital relevancia contar con información oportuna, sencilla y accesible que permita tomar decisiones y ajustar planes. Este sistema debe generar información comparable y sin discrepancias entre instituciones, departamentos y municipios, para lograr la disponibilidad de datos agregados.
- En cumplimiento de las leyes, planes, estrategias aprobadas en los últimos años, el principal desafío es consolidar en la práctica los cambios propuestos a nivel nacional, departamental y municipal. Para ello es importante contar con los presupuestos necesarios, enfatizando su sensibilidad hacia género. Esta tarea debe realizarse en cada gestión fiscal y debe ser monitoreada al más alto nivel institucional.
- Es importante además de crear mecanismos de información, educación y comunicación en todo el país para que las mujeres sean capaces de detectar situaciones de violencia con sus parejas u otros y otras integrantes de sus familias; realizar un seguimiento de la aplicación de los conocimientos en la vida cotidiana de las mujeres para promover un aumento de las denuncias, sanción y medidas de reparación; para conocer las percepciones de las mujeres.
- La implementación de protocolos de atención es vital ya que permite otorgar asistencia inmediata y apropiada a cada caso individual con especialistas en psicología, derecho, investigación policial, profesionales de salud, entre los más importantes. Esto genera más confianza y posibilidad de cualificar adecuadamente los hechos de violencia, evitando la re victimización.
- Es fundamental dar continuidad y asegurar la realización periódica de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) y la Encuesta de Violencia Contra las Mujeres a realizarse en 2016, como una actividad apoyada por el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Estadísticas.
- Los importantes avances de los últimos años en materia legal requieren consolidarse y traducirse en políticas accesibles, con recursos humanos y financieros suficientes, para todas las mujeres víctimas de violencia, independientemente de su edad, origen, actividad económica, lugar de residencia, estado civil y otras características, así como generar información oficial para todas las características descritas.

- En cuanto a los cambios que debieran surgir de la Cumbre de Justicia (mayo 2016) compete: i) Desarrollar y adecuar la normativa que garantice la armonización entre los sistemas jurídicos y el acceso efectivo a la justicia plural, ii) Implementar un programa de reorganización del Órgano Judicial, iii) Realizar auditorías procesales a los juicios, especialmente los que están orientados a recuperar bienes del Estado, iv) Formar y capacitar a operadores de justicia y a abogados en la administración de Justicia Plural, v) Promover la transparencia de las instituciones del Sistema de Justicia, posibilitando el acceso a la información documentada, completa, veraz y oportuna, vi) Implementar programas de difusión y orientación sobre procedimientos administrativos y judiciales que aporten a la exigibilidad de derechos, y; vii) Fortalecer los servicios de asistencia legal, médica y psicológica a víctimas de delitos.
- Promover proyectos productivos para la generación de ingresos para mujeres, que tengan relación con la implementación de casas de acogida para mujeres sobrevivientes de violencia y también con otros proyectos locales que permita a las mujeres mejorar su capacidad de generación de ingresos y manejo de recursos, financieros y técnicos.
- Continuar con la formación e información para mujeres con relación al ejercicio pleno de sus derechos sexuales y derechos reproductivos, incluyendo la aplicación de la sentencia constitucional 206/2014 sobre la desjudicialización de la interrupción legal del embarazo.
- Operacionalización concreta de los ejes y políticas concurrentes del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades con relación a lo identificado al interior de la Dirección de Género.
- Fortalecer la Dirección de Género con equipo técnico calificado y presupuesto necesario para desarrollar sus funciones. Este tema se trató en un taller de planificación estratégica, realizado en mayo.
- Fortalecer al SIPPASE con el financiamiento e incorporación de un equipo de facilitadores/as para los municipios que no se encuentran en la cobertura del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Estos municipios recibirán el paquete del SIPPASE con todos sus instrumentos.
- Fortalecer el componente de capacitación y formación a jueces, juezas, fiscales y policías con el paquete de competencias y especialidad sobre violencia en razón de género con plataformas virtuales y con equipo docente, en el marco del SIPPASE.
- Implementar con eficacia la Ley 243 en toda la ruta de atención de la violencia considerando prevención, atención, sanción y reparación del daño en temas de delitos contra el acoso y violencia política, para lo que se debe contar con suficientes recursos financieros y humanos altamente calificados.
- Fortalecer la obtención de indicadores de género en áreas rurales y por grupos étnicos, con la desagregación por edades y situación familiar.
- Promover la elaboración de encuestas de percepción de los servicios de atención a las víctimas de violencia, mediante procesos metodológicos sencillos, formularios breves y claros en la formulación de preguntas.

- Promover estudios de casos emblemáticos, con la confidencialidad garantizada, que muestren todo el proceso desde la denuncia hasta la sanción y reparación.
- Elaborar estadísticas del uso de líneas gratuitas para la denuncia de actos de violencia, con el objetivo de hacer ajustes en la promoción de su utilización.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para la elaboración del presente informe se utilizaron reportes de los Ministerios, Entidades Descentralizadas del Órgano Ejecutivo, Entidades Territoriales Autónomas, Poder Judicial, Consejo De la Magistratura y otros, que se detallan a continuación:

Ministerio de Salud

Ministerio de Gobierno (aportó datos de la Policía Boliviana)

Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE)

Ministerio de Justicia, a través de sus Direcciones Generales de Prevención, Atención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional y de Niñez y Adolescencia

Ministerio de Defensa: Fuerzas Armadas

Ministerio de Educación, a través de su página web: www.minedu.gob.bo

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, utilizándose adicionalmente su página web:

www.economiayfinanzas.gob.bo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Fiscalía General del Estado

Consejo de la Magistratura

Tribunal Supremo Electoral

Gobierno Autónomo Departamental del Beni

Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Otras instituciones:

Asociación de Concejalas de Bolivia

9. Estado Plurinacional de Bolivia: Indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención Belém Do Pará

a. Indicadores de legislación

Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	<p>Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supralegal o legal) RI</p> <p>Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. RI</p> <p>Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afro descendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situaciones de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad. RI</p> <p>Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad sexual en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas. RI</p> <p>RI: Ley Nº 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida libre de Violencia, Decretos Supremos Nº 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015, reglamentarios a la Ley.</p>	<p>Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará.</p> <p>Ley Nº 1599 de 18 de agosto de 1994, en la que mediante un artículo único se aprueban y ratifican los articulados y compromisos de la Convención.</p> <p>Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. RI</p> <p>RI: Ley Nº 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia y Decretos Reglamentarios 2145 y 2610. Ley Nº 3959 de 7 de noviembre de 2008, declara de prioridad nacional y utilidad pública la construcción de albergues para mujeres y menores (niños y niñas) víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>Ley Nº 243 de 28 de mayo de 2012, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres</p> <p>Ley Nº 263 de 31 de julio de 2012, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas</p> <p>Ley Nº 045 "Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación"</p> <p>Ley Nº 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Báñez" que contiene alcances específicos en materia de género.</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Informe de Bolivia sobre violencia contra la mujer Capítulo Derechos Humanos.</p> <p>Informe de Bolivia sobre violencia de género</p>	<p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. RI, R40</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, ex pareja a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. RI, R40</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades,</p>

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>Ley Nº 3959 de 7 de noviembre de 2008, declara de prioridad nacional y utilidad pública la construcción de albergues para mujeres y menores (niños y niñas) víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>Ley Nº 243 de 28 de mayo de 2012, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres.</p> <p>Ley Nº 263 de 31 de julio de 2012, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.</p> <p>Ley Nº 045 de 08 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, previene y sanciona penalmente las conductas y manifestaciones de racismo y discriminación, según los Art. 21 al 26 de la misma Ley.</p> <p><i>Fuente: UDAPE. Nota: En el documento se presenta el detalle de otras Leyes y Decretos Supremos relacionados a la lucha contra la violencia.</i></p> <p>Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R2 ✓ prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) R2 <p>R2: Ley Nº 263 de 31 de julio de 2012, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas y el Decreto Supremo Nº 1456 de 9 de enero de 2013 (reglamentario). El Art. 7 de la ley establece este delito como crimen de lesa humanidad, será denunciada a SIPPASE (Ministerio de Justicia).</p> <p>Acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otros de naturaleza pública o privada, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R3</p>	<p>MERCOSUR.</p> <p>Informe del Estado Plurinacional de Bolivia Beijing + 20.</p> <p>5to y 6to Informes para la CEDAW del Estado Plurinacional presentado en Julio 2015.</p> <p>Examen Periódico Universal (EPU) de los derechos humanos en Bolivia para la Comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas 2014.</p> <p>Cantidad de contra informes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Informe alternativo Beijing +20 Informes alternativos para CEDAW 5° y 6°.</p> <p>Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estatal, provincial, local).</p> <p>Nacional: Ministerio de Justicia, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generación, SIPPASE, Policía (FELCV), Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Entidades Territoriales Autónomas: Servicios De Gestión Social (9 departamentos), Policía, Juzgados de Instrucción contra la violencia en razón de género Municipios: Servicios Legales Integrales Municipales, Casas de Acogida.</p> <p>Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. RI7</p> <p>R17 Existen 23 procesos disciplinarios con</p>	<p>multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. R1, R40</p> <p>R40: Indicadores país</p> <ul style="list-style-type: none"> •Porcentaje de mujeres de 15 a 49 alguna vez casadas/unidas que ha experimentado violencia psicológica (situaciones de control como acusada de ser infiel, limitar contacto con familiares, insultos, amenazas) por parte de su pareja en los últimos 12 meses Nacional: 38,1% Área Urbana: 40,0% Área Rural: 35,0% <ul style="list-style-type: none"> •Porcentaje de mujeres de 15 a 49 alguna vez casadas/unidas que ha experimentado violencia física (empujones, golpes, quemaduras, etc.) por parte de su pareja en los últimos 12 meses Nacional: 23,1% Área Urbana: 23,4% Área Rural: 22,7% <ul style="list-style-type: none"> •Porcentaje de mujeres de 15 a 49 alguna vez casadas/unidas que ha experimentado violencia sexual (forzada a tener relaciones sexuales) por parte de su pareja en los últimos 12 meses Nacional: 6,4% Área Urbana: 6,8%

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>R3: Ley Nº 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Decretos Supremos Nº 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015 (Reglamentarios).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ feminicidio en tanto “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, en su lugar de trabajo, en espacios públicos, por parte de cualquier persona o grupo de personas sean conocidas o no por la víctima, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”, ya sea como delito autónomo o como agravante de homicidio. R6 	<p>sanciones y 17 procesos disciplinarios en trámite (Fuente: Fiscalía General del Estado. 2016)</p> <p>Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R19</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos) ✓ Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos ✓ Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos <p>Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.</p>	<p>Área Rural: 5,9%</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de mujeres de 15 a 49 alguna vez casadas/unidas que ha experimentado cualquier tipo de violencia (emocional, física o sexual) por parte de su pareja en los últimos 12 meses <p>Nacional: 43,5% Área Urbana: 45,1% Área Rural: 40,9% Fuente: ENDSA 2008</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de mujeres de 15 a 49 alguna vez casadas/unidas que ha experimentado violencia física (empujones, golpes, quemaduras, etc.) por alguien diferente a la pareja en los últimos 12 meses <p>Nacional: 5,1% Área Urbana: 5,1% Área Rural: 5,2%</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de mujeres de 15 a 49 alguna vez casadas/unidas que ha experimentado violencia sexual (forzada a tener relaciones sexuales) por alguien diferente a la pareja en los últimos 12 meses <p>Nacional: 3,7% Área Urbana: 4,4% Área Rural: 2,6%</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de mujeres de 15 a 49 alguna vez casadas/unidas que ha experimentado cualquier tipo de violencia (física o sexual) por alguien diferente a la pareja en los últimos 12 meses <p>Nacional: 8,5% Área Urbana: 9,1% Área Rural: 7,5% Fuente: ENDSA 2008</p> <p>El Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual de niñas, niños y adolescentes, mediante el registro realizado por las Unidades Especializadas del Ministerio Público, estima que hasta septiembre de 2015 se habrían investigado 1.906 casos de violencia sexual en los 9 departamentos de Bolivia. Según este registro, el departamento de La Paz cuenta con el mayor número de casos investigados: 768; y que en 2011 se habrían investigado 2.589, en 2012 se investigaron 2.749 casos; en 2013 se investigaron 3.527 casos y en 2014 se habrían investigado 3.302 casos de niñas, niños y</p>
<p>R6: Ley Nº 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia, Decretos Supremos Nº 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015 (Reglamentarios).</p> <p>Violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho R4</p>	<p>R19: Currículo especializado de actuación frente a la Violencia en Razón de Género para Escuela de Jueces y Policías. Procesos formativos a nivel de pre grado y post grado, así como procesos de capacitación y especialización. Inicio de curso virtual con Jueces 13 de Junio 2016 y segundo semestre 2016 con Policías. Currículo especializado para Fiscales en construcción con el Fiscal General del Estado. El SIPPASE como responsable con el Ley Nº 045 "Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación".</p> <p>Ley Nº 70 "Avelino Siñani"</p> <p>Reglamentos Internos adecuados a la Ley Nº 045, de cada Institución Educativa (Colegio, Unidad Educativa, Kinder) en todos los niveles y modalidades educativas (inicial, primaria y secundaria; educación técnica y tecnológica, educación alternativa y especial, educación superior)</p> <p>Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza media,</p>	<p>R4: Ley Nº 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015 que abrogó el artículo 317 del Código de Procedimiento Penal del matrimonio pactante con el violador.</p> <p>Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada</p> <p>R4: Ley Nº 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de</p>

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.</p> <p>Violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad R7</p> <p>R7: Las Fuerzas Armadas prevén esta situación en sus reglamentos adecuados a la Ley 348.</p> <p>Violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R8, R9</p> <p>R8: Ley Nº 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.</p> <p>R9: Ley 475, Modelo de atención, Medicina tradicional Protocolos del Ministerio de Salud (ver Tabla 3).</p> <p>Violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. R9</p> <p>R9: Ley 475 y Protocolos del Ministerio de Salud (ver Tabla 3), Modelo de atención de salud con base en el buen trato.</p> <p>Ley Nº 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.</p>	<p>universitaria y en la sociedad en general sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. R16</p> <p>R16: Normas y lineamientos que establecen la incorporación de la temática de género para su transversalización en el Sistema Educativo: Ley N°071 de 20 de diciembre 2010, Avelino Siñani - Elizardo Pérez.</p> <p>Resolución Ministerial N°001/2016 Subsistema de Educación Regular</p> <p>Resolución Ministerial N°001/2016 Subsistema de Educación Alternativa y Especial</p> <p>Resolución Ministerial N°001/2016 Subsistema de Educación Superior.</p> <p>Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R16</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Naturaleza de las actividades ✓ Periodicidad ✓ Mecanismos y herramientas para su implementación ✓ <p>R16: Normas y lineamientos que establecen la incorporación de la temática de género para su transversalización en el Sistema Educativo: Ley N°071 de 20 de diciembre 2010, Avelino Siñani - Elizardo Pérez.</p> <p>Resolución Ministerial N°001/2016 Subsistema de Educación Regular</p> <p>Resolución Ministerial N°001/2016 Subsistema de Educación Alternativa y Especial</p> <p>Resolución Ministerial N°001/2016 Subsistema de Educación Superior.</p> <p>Se incorpora en las actividades curriculares en todos los ciclos y modalidades así como en los planes educativos (Ministerio de Educación, página web, 2016)</p>	<p>adolescentes de 0 a 18 años de edad.</p> <p>Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. R1, R40</p> <p>R40: En 2015, del 100% de denuncias un 81% se encontraba en proceso de investigación a febrero de 2016 (Fuente: Fiscalía General del Estado).</p> <p>En la gestión 2015 se tiene un registro de 18.480 casos de los cuales 361 cuentan con sentencia y resolución penal es decir, el 2%. (Fuente: Consejo de la Magistratura. 2016)</p> <p>Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R6, R40</p> <p>Estimado tasa de feminicios¹ de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por 100.000 mujeres: número de homicidios en los últimos doce meses multiplicado por 100.000 y por el porcentaje de homicidios de mujeres que se estiman sean feminicios, todo dividido entre el número de mujeres que habita en el país. R6, R40</p> <p>Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagravados por causas. R6, R40</p> <p>R40: En 2015 se registraron 96 feminicios, de los cuales 18 cuentan con sentencia ejecutoriada (19%) (Fuente: Fiscalía General del Estado)</p> <p>Como dato acumulado en las gestiones 2013, 2014 y</p>

ESTRUCTURAL

En relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida. **R9, R10, R11, R12, R13, R14**

R10, 11, 12, 13, 14: Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.

SCP 206/2014 Desjudicializa el aborto en situaciones excepcionales (violación, estupro, incesto, secuestro).

R9: Ley 475 y Protocolos del Ministerio de Salud (ver Tabla 3)

Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual. **R15**

R15: Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.

PROCESO

La Ley N° 139, declara al 24 de mayo de cada año como "Día Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación", día internacional de la mujer, día de la mujer boliviana.

Decreto Supremo No. 1022 declarando el día 17 de Mayo el día nacional de lucha contra la homofobia, la transfobia y bifobia.

Ley 807 de 21 de mayo de 2016 para el reconocimiento de la Identidad de Género.

El 25 de noviembre se estableció como el Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer.

RESULTADO

2015 se tienen 198 procesos iniciados por feminicidio y de los cuales se tiene 42 sentencias condenatorias (21%) (Fuente: Fiscalía General del Estado).

Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de feminicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de feminicidio, homicidio, asesinato. **R6, R40**

R6: Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015

R40: En 2015 se registraron 96 feminicidios, de los cuales 18 cuentan con sentencia ejecutoriada (19%) (Fuente: Fiscalía General del Estado)

Como dato acumulado en las gestiones 2013, 2014 y 2015 se tienen 198 procesos iniciados por feminicidio y de los cuales se tiene 42 sentencias condenatorias (21%) (Fuente: Fiscalía General del Estado).

Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por feminicidio por tipo de vínculo con la víctima. **R40**

R40: En 2015 se registraron 96 feminicidios, de los cuales 18 cuentan con sentencia ejecutoriada (19%) (Fuente: Fiscalía General del Estado).

Como dato acumulado en las gestiones 2013, 2014 y 2015 se tienen 198 procesos iniciados por feminicidio y de los cuales se tiene 42 sentencias condenatorias (21%) (Fuente: Fiscalía General del Estado).

ESTRUCTURAL**PROCESO****RESULTADO**

Ley 475 y Protocolos de salud (Ver Tabla 3)
Resolución Ministerial No. 1508 de Noviembre 2015
para la aplicación de la SC 206/2014.

Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en caso los padres no cumplen con sus obligaciones.

Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015

Sancción de legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, *probation*, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia.
R2

R2: Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.

Ley 260 Ley Orgánica del Ministerio Público. Art. 46 (Fuente: Fiscalía General del Estado, 2016).
Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres **R17**

R17: Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.

Ley 260 Ley Orgánica del Ministerio Público. Art. 46 (Fuente: Fiscalía General del Estado, 2016).

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>Las Fuerzas Armadas plantean derechos de la mujer en la actualización de sus reglamentos, sin embargo, están en proceso de emisión. Mientras tanto este tema es normado en base a directrices internas.</p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R16</p> <p>Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. R16, R31</p> <p>Número de organizaciones de mujeres en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad, que participan en la vigilancia de los derechos de las mujeres a vivir libres de la violencia.</p> <p>Mecanismo Nacional para el seguimiento de la</p>	<p>Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. R6</p> <p>R6: El Observatorio de Derechos Humanos del Defensor del Pueblo viene reportando de forma anual la violación y monitoreo a los derechos humanos (Fuente: Defensor del Pueblo, 2016).</p> <p>El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, es una Unidad Técnica dependiente del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, con carácter interdisciplinario, que concentra y recopila datos para la generación de estadísticas que orienten el análisis de la información sobre delitos, violencias y otros temas referidos a seguridad ciudadana, dirigidos a la formulación y diseño de políticas públicas en esta materia. El objetivo general es realizar análisis e interpretación de los fenómenos de la violencia y el delito, mediante la aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas para la formulación y seguimiento de políticas públicas en Seguridad Ciudadana. Ha realizado la Caracterización Geográfica del Delito de los municipios de El Alto, La Paz, Cercado y Santa Cruz de la Sierra, información que contempla los delitos contra la vida, contra las personas y hechos de tránsito. Línea gratuita 800 100 004. (Fuente: Ministerio de Gobierno, 2016)</p>	<p>Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad) R10, R11, R14</p> <p>R10, 11, 14: Indicador país</p> <ul style="list-style-type: none"> Tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años (nacimientos por cada 1.000 mujeres entre 15 y 19 años) Nacional: 89 Área Urbana: 68 Área Rural: 135 Fuente: UDAPE con base ENDSA 2008 <p>Indicar tasa de embarazos, embarazadas que acuden a control prenatal, partos que son atendidos por comadrona versus personal médico especializado, partos a término, abortos y mortalidad materna en niñas y adolescentes.</p> <p>Indicador país</p> <ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de partos en adolescentes de 14 a 19 años atendidos por partera Nacional: 1,6% Porcentaje de partos en adolescentes de 14 a 19 años atendidos por personal de salud capacitado (médico, enfermera y auxiliar de enfermería) Nacional: 87,6% <p>Fuente: Encuesta de Evaluación de Salud y Nutrición 2012, UDAPE</p> <p>Según el Ministerio de Salud la tasa de abortos explicaría el 9,1% de la tasa de mortalidad materna (290 por 100 mil nacidos vivos)</p> <p>Número y porcentaje de partos a término en niñas y adolescentes R10, R11, R14</p> <p>R10, 11, 14: Porcentaje de embarazos en adolescentes de 14 a 19 años con cuatro o más controles prenatales</p> <p>Nacional: 72.3%</p>

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>Convención de Belém do Pará, con participación del Estado y de la Sociedad Civil. R17, R31</p> <p>Se crea el CONSEJO SECTORIAL E INTERSECTORIAL " POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA" en el marco de la Ley N° 348 y tiene el objetivo de el mismo tiene las facultades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizar, definir y encabezar el proceso de implementación de Ley N° 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", Decreto Supremo N° 2145 "Reglamento de la Ley N° 348", Ley N° 243 " Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres" y Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades. - Proponer y promover normativa específica de protección de los derechos de las mujeres. - Proponer y apoyar la implementación de políticas, planes y programas para la difusión de las medidas y mecanismos de prevención, atención y protección contra toda forma de violencia hacia las mujeres. - Promover y fortalecer mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional, entre el nivel central del Estado, el nivel departamental, Regional, Municipal y Autonomías Indígena Originario Campesinas. - Emitir resoluciones y pronunciamientos públicos sobre actos de maltrato, violencia, discriminación y otros que vulneren los derechos de las mujeres en situación de violencia. Articular el funcionamiento del Sistema Integral de Protección. Atención Sanción y Erradicación de la violencia en razón de género (SIPPASE), en lo que correspondiere. - Otras a ser determinadas en sesiones del Consejo Sectorial e Intersectorial "Por una Vida libre de Violencia". <p>El mismo está conformado por instituciones públicas y en el reglamento se establece que la participación de organizaciones sociales, las mujeres de la sociedad civil y pueblos indígenas se realizará en el marco de las Ley N° 341.</p>		<p>Fuente: Encuesta de Evaluación de Salud y Nutrición 2012, UDAPE</p> <p>Número y porcentaje de abortos en niñas y adolescentes R10, R11, R14</p> <p>R10, 11, 14: Se estiman entre 40 y 50 mil abortos por año, sin especificación de edades.</p> <p>Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes R9, R10, R11, R14</p> <p>R9, 10, 11, 14: Adolescentes de 15 a 19 años: 19 por 100.000 nacidos vivos, Ver anexo (INE, 2008)</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado R9</p> <p>R9:: Total partos de adolescentes de 15 a 19 años: 1451, 69,8% atendidos por doctor 5,4% por enfermera y 3% por comadrona/partera. Ver anexo (INE, 2008).</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal R9</p> <p>R9: 879 adolescentes con atención pre natal (89,9%). Ver anexo (INE, 2008).</p> <p>Razón entre aumento de Muerte Violenta de Mujeres y aumento de Muerte Violenta de Hombres en los últimos doce meses R6, R40</p> <p>R6: Entre 2012 y 2014, según datos de la OMS 475.000 hombres fueron víctimas de homicidios. La mayor cantidad de hechos violentos que terminan en homicidios corresponden a hombres, mientras que las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y ancianos y ancianas son víctimas de violencia sin consecuencia de muerte. La tasa de homicidios se ha reducido en 16% entre 2012 y 2014. (Fuente: OMS, 2015)</p>

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>R40: En 2015 se registraron 96 feminicidios, de los cuales 18 cuentan con sentencia ejecutoriada (19%). (Fuente: Fiscalía General del Estado)</p> <p>Ritmo de descenso de las Muerte Violenta de Mujeres en relación al ritmo de descenso de Muerte Violenta de Hombres. R6, R40</p> <p>R6: Entre 2012 y 2014, según datos de la OMS 475.000 hombres fueron víctimas de homicidios. La mayor cantidad de hechos violentos que terminan en homicidios corresponden a hombres, mientras que las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y ancianos y ancianas son víctimas de violencia sin consecuencia de muerte. La tasa de homicidios se ha reducido en 16% entre 2012 y 2014. (Fuente: OMS, 2015)</p> <p>R40: En 2015 se registraron 96 feminicidios, de los cuales 18 (19%) cuentan con sentencia ejecutoriada (Fuente: Fiscalía General del Estado)</p>
<p>Indicador</p> <p>Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. R1, R34</p> <p>R1: Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 (art. 13) de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.</p> <p>R34: Leyes financieras anuales establecen un 5% de recursos del IDH a género (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Ley Financial 2015).</p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia. R1, R34, R35</p> <p>R1. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 (art. 13) de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de</p>	<p>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</p> <p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución R35</p> <p>R35: Las asignaciones presupuestarias se encuentran en los Presupuestos generales del Estado anualmente y las ejecuciones se presentan aproximadamente 3 meses después de la conclusión de una gestión fiscal o a requerimiento de las instituciones. (Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).</p>	<p>Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35</p> <p>R35: A nivel central y de gobernaciones y municipios aproximadamente un 5% del Presupuesto General del Estado se destina a instituciones vinculadas a la violencia contra las mujeres. (Estimación en base a datos Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).</p>

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>noviembre de 2015.</p> <p>R34: Anualmente se aprueba el presupuesto General del Estado, en cuyos programas 25 y 26 se incorporan los montos asignados a la protección de mujer y la familia. Se aprueban con una ley financiera (Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).</p> <p>Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc. RI, R34</p> <p>R1. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.</p> <p>R34: Anualmente se aprueba el presupuesto General del Estado, en los programas 25 y 26 se incorporan los montos asignados a la protección de mujer y la familia. Se aprueban con una ley financiera. (Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).</p>	<p>Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución R35</p> <p>R35: Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de las entidades estatales que se realizan anualmente. Informes de gestión anual, las mismas que se encuentran reguladas en la Ley N° 341 de 05 de febrero de 2013.</p>	<p>Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución R35</p> <p>R35: Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de las entidades estatales que se realizan anualmente y página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de todas instituciones públicas, aun si son descentralizadas.</p>
<p>Señales cualitativas de progreso</p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.</p> <p>En las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de las entidades estatales, principalmente del Ministerio de Justicia, como ente rector, participan representantes de organizaciones sociales, organizaciones de la sociedad civil y ONGs vinculadas al tema, entre estas se puede nombrar a: la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" (CNMCIOS "BS"), la Federación Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar (FENATRAHOB), Coordinadora de la Mujer, CIDEM, Centro Gregoria Apaza, CIES Internacional, CDC, CDH, Alianza Libres de Violencia, Conexión Fondo Emancipación, PROCOSI, Cooperación internacional), entre otras. Por tratarse de una audiencia pública de rendición de cuentas se realiza</p>		

ESTRUCTURAL

la invitación a todas las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema de género.

PROCESO

RESULTADO

CAPACIDADES ESTATALES

Indicador

Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia **R10, R11, R15, R27**

Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia. **R10, R11, R15, R27**

Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales. **R9**

R10, 11, 15, 27:

- Guía para el funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales.
- Guía para la Declaratoria de Alerta.
- Guía para la Gestión de Casas de acogida del SIPPASE con Resolución Ministerial N° 024/2016.
- Protocolo y Ruta Crítica Interinstitucional para la Atención y Protección a Víctimas en el Marco de la Ley No. 348 de la Fiscalía General y del Ministerio de Justicia.
- Manual de Directrices mínimas para la investigación de hechos delictivos que atenten contra la vida de mujeres en razón de género: Femicidio, del Ministerio Público (Fuente: Fiscalía General del Estado-2016).
- Protocolo y Ruta Crítica Interinstitucional para la atención y protección a víctimas
- Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas.

R9: Ley 475 y Protocolos del Ministerio de Salud (ver Tabla 3). En salud se puede mencionar la política sanitaria Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) que tiene como visión, ser la instancia de referencia nacional e internacional con carácter

Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. **R10, R11, R15**

Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país) **R10, R11, R15**

Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados **R10, R11, R15, R39**

En la gestión 2015 el Ministerio de Justicia a través del SIPPASE socializó el Modelo Boliviano de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género (VRG), las 4 guías del SIPPASE, la estrategia para inversión pública así como los currículos especializados de actuación frente a la VRG para Jueces, Fiscales y Policía Nacional, llegando a más de 400 funcionarios a nivel central, gubernación y municipio. (Fuente Ministerio de Justicia, 2016).

El Ministerio de Culturas y Turismo tiene bajo su dependencia al Viceministerio de Descolonización, que a su vez tiene en su estructura a la Unidad de Despatriarcalización. (Fuente: Ministerio de Culturas y Turismo, Viceministerio de Descolonización, 2016) El Ministerio de Salud elaboró varios protocolos y modelos de atención (ver Tabla 3).

Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). **R10, R11**

R10, 11: Todavía no hay monitoreo, los protocolos están en proceso de difusión. Los currículos están socializados por el SIPPASE con la Escuela de Jueces, Fiscales y UNIPOL – ANAPOL de la Policía

	<p>eficiente que conduce y asesora la aplicación de la política en Salud Familiar Comunitaria Intercultural con un equipo comprometido, pertinente, responsable, solidario, equitativo, complementario y confiable; con la finalidad de promover la participación de la familia y comunidad para el auto cuidado en la salud, la articulación y complementariedad con la medicina tradicional y la descolonización en salud.</p>	
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R10</p> <p>R10: El Ministerio de Salud ha formulado sus protocolos de buen trato y adecuación cultural para la atención salud en forma participativa con organizaciones de mujeres, ONG y otros actores (Fuente: Ministerio de Salud 2016).</p> <p>El Ministerio de Educación ha trabajado el desarrollo de sus diseños curriculares regionalizados de acuerdo a las potencialidades de cada región, considerando elementos del entorno para la enseñanza en el sistema regular (inicial, primaria y secundaria). Así mismo, para educación alternativa y técnica se han considerado las necesidades de la población de acuerdo a su entorno cultural y a su movilidad hacia áreas urbanas. En este proceso han participado docentes, organizaciones sociales, ONG que trabajan en educación, la Comisión Episcopal de Educación que tiene acceso al área rural dispersa, entre los más importantes). (Fuente: Ministerio de Educación, 2016).</p>	<p>Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud.</p> <p>El Ministerio de Salud como parte del Plan de Desarrollo tiene que garantizar la adecuación cultural de los servicios prestados. (Fuente: Ministerio de Salud) de acuerdo a la aplicación de la norma en materia de medicina tradicional</p> <p>La política sanitaria Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) que tiene como visión, ser la instancia de referencia nacional e internacional con carácter eficiente que conduce y asesora la aplicación de la política en Salud Familiar Comunitaria Intercultural con un equipo comprometido, pertinente, responsable, solidario, equitativo, complementario y confiable; con la finalidad de promover la participación de la familia y comunidad para el auto cuidado en la salud, la articulación y complementariedad con la medicina tradicional y la descolonización en salud.</p> <p>Ley N° 549 de 21 de julio de 2014, de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana: Norma la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana para fortalecerla y articularla; entre sus finalidades se incluye mejorar la atención a las mujeres sobre todo en área rural, que acceden a la misma, con pertinencia cultural.</p> <p>Asimismo, la Resolución Ministerial 449 del Ministerio de Salud: Lineamientos del buen trato: Define las estrategias nacionales del sector salud para contribuir en la reducción de las violencias en personas, familias y comunidades, como un importante problema de salud pública, en el marco de la política sectorial de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural (Fuente: Ministerio de Salud, 2016).</p>
<p>Número de mujeres indígenas, rurales satisfechas con la atención sanitaria recibida. R9</p> <p>Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. R9</p> <p>R9: Se tiene principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 549 de 21 de julio de 2014, de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana. • Resolución Ministerial N° 449 del Ministerio de Salud: Lineamientos del buen trato. 		

b. Indicadores de planes nacionales

Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
<p>Indicador</p>	<p>Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R17</p>		<p>Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. R17, R33</p>
<p>R17:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades Mujeres libres de violencia para Vivir Bien, aprobado en 2008. El Mecanismo del SIPPASE, establecido en la Ley N° 348, (art. 11) Plan Integral para Eliminación de la Violencia del Niño, Niña y Adolescente. Plan del sector Salud. En el marco de la Ley N° 342 de febrero de 2013, Ley de la Juventud para el ejercicio y reconocimiento de derechos de las personas entre 19 y 26 años, se ha realizado la implementación de normativas de la Juventud y el Plan Plurinacional de la juventud; 6 reuniones de abogacías con autoridades departamentales y municipales realizadas en el marco de la creación de leyes departamentales, la creación de Direcciones departamentales y Secretarías municipales de la Juventud; 250 personas se capacitan e informan sobre la normativa vigente y el Plan Plurinacional de la Juventud en 5 departamentos del país; 4 Sesiones del Consejo Plurinacional de la Juventud y 6 reuniones extraordinarias y de coordinación realizadas; 2 			<p>A nivel descentralizado son las Gobernaciones Autónomas Departamentales y a nivel de municipios los Gobiernos autónomos municipales</p> <p>Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. R36</p> <p>R36: VIO, FELCV, Fiscalía, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Juzgados, Brigadas de protección a la familia, SLIM, DNA, casas de acogida municipales</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos. R16, R38</p> <p>R36, 38: Se estima que más del 50% tienen conocimiento parcial de sus derechos, particularmente en áreas urbanas. (Fuente: Observatorio Manuela, CIDEM, 2012).</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios</p>

ESTRUCTURAL**PROCESO****RESULTADO**

Sesiones Comité Interministerial de la Juventud y 3 reuniones realizadas; 1 Informe de seguimiento al Plan de Trabajo Anual del Consejo y Comité Interministerial de la Juventud elaborado.

Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. **R18**

R18: Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades Mujeres libres de violencia para Vivir Bien, aprobado en 2008 que tiene ejes en los sectores de salud, educación, protección social y seguridad y el SIPPASE, establecido en la Ley 348.

Además Planes sectoriales salud, educación, trabajo, generacional, justicia, Policía, Fuerzas Armadas, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, Plan de acción judicial (Consejo de la Magistratura); Código Niña, Niño y Adolescente, Plan Plurinacional de la Juventud.

Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará.

R1

R1: Por mandato de la Ley 348, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.

Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas

especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. **R16, R33, R38**

R16, 33, 38: Brigadas escolares contra el racismo y la discriminación, son miembros los y las estudiantes de secundaria de educación regular, hasta el momento existen 1931 miembros a nivel nacional. El SIPPASE está desarrollando currículos por competencias con la Escuela de Jueces, Fiscales y UNIPOL.

Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos /as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.) **R19**

R19: El SIPPASE está desarrollando currículos por competencias con la Escuela de Jueces, Fiscales y UNIPOL. Con Módulos de formación y guías del SIPPASE elaboradas.

Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales. **R19**

R19: Hasta el momento se estiman más de 400 personas hombres y mujeres que conocen parcialmente los programas en proceso de diseño.

Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. **R23**

ESTRUCTURAL**PROCESO****RESULTADO**

mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local)

En 2015, los nueve Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) de **El Alto** (que tiene 14 distritos) atendieron un total de 11.397 casos de violencia, de enero a septiembre de ese año, de los cuales el 88% de las víctimas son mujeres y el restante 12% son varones. La jefa de la Unidad edil de Defensoría y Atención Integral a la Familia informó que del total de los casos, el 68,5% corresponde a hechos de violencia dentro de la familia, lo que equivale a 7.814. En promedio, cada mes, se registran 868 hechos en los SLIM de esa ciudad.
(Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de El Alto).

El **Municipio de La Paz** registró un total de 6.685 casos de violencia entre enero y julio de 2015. Del total, la mayoría (3.439) fueron cometidos contra niños, niñas y adolescentes. La Directora de Defensorías del Municipio de La Paz, realizó el lanzamiento de la campaña de prevención "No a la violencia de la forma que sea" con la que se pretende comprometer la participación ciudadana para luchar contra este flagelo. Se registraron 89 casos de violación a menores entre 7 y 12 años, según datos de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA), Servicios Legales Integrales (SLIMS) y la Línea de Rescate 156.

El 75% de las víctimas son mujeres y el 25% son varones. Al menos un 20% de las violaciones han ocurrido en el mismo domicilio y han sido cometidos por padres, hermanos, tíos y abuelos.

Todas las víctimas de violencia sexual también han sufrido violencia física y psicológica.

Se registraron 1.948 casos de violencia contra la mujer. Del total, los más recurrentes han sido 885 casos de violencia psicológica, 314 violencia física y 407 de violencia familiar, pero también se registraron dos femicidio. Del total de casos, la Línea de Rescate 156 ha recibido 1.948 denuncias; las Defensorías de la Niñez y Adolescencia 3.439 y los

R23: El equipo del VIO del Ministerio de Justicia y el SIPPASE a nivel nacional.

Número y tipo de programas de becas o intercambio para suplir las ausencias de especialización en las diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer. **R19**

R19: No disponible, dato no registrado

Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales y colocados en instancias del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. **R19**

R19: No disponible, se encuentran en proceso de implementación.

Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución. **R23**

R23: Casas de acogida municipales, en todo el país aproximadamente 20 (en diferentes estados funcionamiento, refacción, construcción: 2 en La Paz, 2 en El Alto, 2 en Potosí, 1 Sucre, 1 en Cobija, 1 en Portachuelo) y alrededor de 4 casas de acogida privadas (una de ellas administrada por INFANTE) (Fuente: Situación de casas de acogida en Bolivia, PADEM, 2013)

Aproximadamente 200 SLIM en todo el país Defensorías de la Niñez y Adolescencia en los 9 departamentos de Bolivia

Servicios Legales Integrales 1.948. Un alto porcentaje de denuncias a la Línea 156 fueron formuladas por niños, niñas y adolescentes.

El Municipio de La Paz cuenta con 8 SLIM, 1 Brigada de Protección a la Familia, DNA, Línea 156 y una flota de 7 movillidades para el rescate de las víctimas y el seguimiento de los casos se realiza por un equipo de 7 terapeutas para los casos de violencia extrema, además de 2 casas de acogida. (Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, 2016)

R1: Por mandato de la Ley N°348, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos Reglamentarios 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.

Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la materia. **R19**

R19: Se establece por mandato de la Ley N° 348, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia, Decretos Supremos N° 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015 los planes de formación.

Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país. **R16**

R16: Se encuentran establecidas en la Ley N° 348, Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre de Violencia y los Decretos Supremos N° 2145 de 14 de octubre de 2014 y 2610 de 25 de noviembre de 2015.

La Dirección de Genero del VIO tiene una campaña comunicacional perpetua denominada "Es que nada, nada justifica la violencia".

ESTRUCTURAL		PROCESO		RESULTADO
<p>En el Ministerio de Comunicación se realizaron las siguientes campañas: i) Campaña para combatir la violencia contra la mujer en Santa Cruz con educación y cultura; ii) Protocolo de cobertura para casos de violencia, iii) Campaña de prevención de violencia FELCV Genoveva Ríos, iv) Campaña de prevención contra la violencia familiar; v) Plataforma sobre violencia, trata y tráfico de personas en El Alto, vi) Valores y respeto a la mujer en la Feria Comunicando el Cambio.</p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R20</p>	<p>Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. R26, R30</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del quehacer institucional) que conforman la red de apoyo ✓ Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional. ✓ Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la VCM <p>R26, 30:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se crea el SIPPASE el 2013 y entra en funcionamiento el 2014. • Existen redes de prevención de violencia a nivel nacional. • Los juzgados de violencia contra la mujer y familia atienden a las mujeres que sufren violencia de cualquier tipo. • Lo mismo ocurre con la Policía Boliviana con la creación de la FELCV. <p>Existencia y funcionamiento de una institución pública (mecanismo para el adelanto de las mujeres) que participan en la supervisión de cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta</p>	<p>Porcentaje anual en avance de la cobertura a nivel nacional de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia. R26, R33</p> <p>R26, 33: A partir de la Ley 348, Decretos Reglamentarios 2145 y 2610, la creación del SIPPASE existen redes conformadas por las instituciones que trabajan en la ruta de la violencia. Los juzgados de violencia contra la mujer y familia atienden a las mujeres que sufren violencia de cualquier tipo. Lo mismo ocurre con la Policía Boliviana. Se estima que con el avance de los servicios integrales en los que participan además SLIM, DNA, casas de acogida la cobertura de mujeres sobrevivientes de violencia se incrementará, como resultado también del mayor conocimiento de sus derechos.</p>	
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>R20: Existen varias como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" CNMCI OB "BS": Nace en el contexto de la recuperación de la democracia en Bolivia y la recomposición de las organizaciones de base, con la visión y propósito de que las mujeres del área rural participen plenamente en este proceso con una organización propia. La "doble discriminación" que sufren por ser mujeres y por ser campesinas e indígenas tanto en sus familias, comunidades, organizaciones y la sociedad en su conjunto, impulsaron la lucha contra la violación de nuestros derechos fundamentales y la defensa de la participación plena y equitativa en la toma de decisiones. Su visión es que la equidad de género sea adoptada como forma de vida entre mujeres y hombres, para alcanzar el equilibrio y la armonía de la convivencia humana. Que la brecha entre los ricos y pobres no siga distanciándose más, recuperar la 			

ESTRUCTURAL

PROCESO

RESULTADO

visión, la sabiduría y los conocimientos de las naciones indígenas originarias, como única forma para salvar al planeta tierra de la amenaza de la contaminación y su destrucción inminente. Que las barreras mentales de la discriminación en todas sus clases sean superadas, para lograr un mundo más justo y equitativo, a partir de la construcción de la identidad cultural desde las raíces. Su misión es recuperar la soberanía territorial, alimentaria y la dignidad de las mujeres campesinas, indígenas y originarias de Bolivia, a través del trabajo de la Federación, para alcanzar una participación equitativa de la mujer en los espacios: político, social y económico, en el marco del chacha warmi, como concepto equitativo de género. Una participación de igual a igual con los hombres. Impulsar la formación y la capacitación permanentemente, como único mecanismo para liberar las mentes de la opresión, la ignorancia y alcanzar la verdadera libertad.

Representación de Bolivia en órganos supraestatales: El Parlamento Andino lo integran Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Chile y representa a 120 millones de habitantes. El Parlamento Amazónico lo integran Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú, Surinam y Venezuela, y representa a 330 millones de habitantes. Bolivia está representada por 2 parlamentarios: una mujer y un hombre. El rol de los representantes supraestatales se centra en difundir las políticas sociales que se implementan en el Estado Plurinacional de Bolivia, se trata de que exporten las políticas sociales y las normas que se crean en el Estado para que otros países las repliquen.

Asimismo se tiene la participación activa de ONGs como: Coordinadora de la Mujer, CIDEM, Conexión Fondo Emancipación, Comunidad de Derechos Humanos (CDH), Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, Comunidad de Derechos Ciudadanos (CDC), CISTAC CUERPO Y TERRITORIO, Salud Sexual y Reproductiva- CIES, Movimiento Vuela Libre, IPAS- BOLIVIA Católicas por el Derecho a Decidir, Asociación Civil de Desarrollo Social y Promoción Cultural ADESPROC LIBERTAD, Red de Mujeres Lesbianas y Bisexuales de Bolivia (RedLB BOL, REDBOL, Fundación IGUALDAD LGBT, Movimiento Vuela Libre y Programa de Coordinación de Salud Integral

también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. **RI, RI17**

RI, 17: Dirección General de Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generación dependiente del VIO, Ministerio de Justicia.

Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas, rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales.

Dirección General de Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generación, Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores, Dirección General de Personas con Discapacidad, Dirección Plurinacional de la Juventud, dependientes del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina (dependientes del Ministerio de Justicia, 2016).

El Ministerio de Culturas y Turismo tiene bajo su dependencia al Viceministerio de Descolonización, que a su vez tiene en su estructura a la Unidad de Despatriarcalización. (Fuente: Ministerio de Culturas y Turismo, Viceministerio de Descolonización, 2016).

ESTRUCTURAL		PROCESO		RESULTADO
(PROCOSI) y Colectivo Cabildeo.				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
Indicador	<p>Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36</p> <p>R36: Aproximadamente 15% (Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas públicas, 2015).</p> <p>Presupuestos asignados en el último ejercicio a: R36</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias, ✓ Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías) ✓ Capacitación de funcionarios/os de los distintos poderes del Estado ✓ Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia ✓ Campañas de prevención ✓ Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones. <p>R36: Aproximadamente 15% (Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas públicas, 2015).</p> <p>En el Art. 13 Uso de recursos del Decreto Reglamentario 2145, se estipula que: I. Los gobiernos autónomos departamentales, utilizarán el 30% del total de recursos del IDH de seguridad ciudadana para la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, durante la gestión 2015. II. A partir de la gestión 2016 los gobiernos autónomos departamentales utilizarán el 10% del total de los recursos del IDH para seguridad ciudadana para el mantenimiento y atención en las casas de acogida y refugios temporales para mujeres víctimas de</p>	<p>Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia R36</p> <p>R36: Aproximadamente 5% (Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas públicas, 2015)</p> <p>Porcentaje del gasto público destinado a: R36</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ acciones, planes, estrategias y programas de violencia ✓ inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.) ✓ capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado ✓ servicios de salud sexual y reproductiva ✓ servicios de salud ✓ en sector educación ✓ en el ámbito del empleo <p>R36: Aproximadamente 4% (Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas públicas, 2015).</p> <p>Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estaduales, provinciales, locales). R36</p> <p>R36: Nacional: 19,57% (Salud) (Fuente: UDAPE 2013). Nacional: 37,37% (Educación) (Fuente: UDAPE 2013)</p> <p>Gasto público <i>per cápita</i> en atención a la salud. R36</p> <p>R36: USD 114 (Fuente: UDAPE 2013)</p>	<p>Porcentaje de ejecución del gasto público asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra las mujeres por institución (pública y/o privada) ejecutora y rubros o destino del gasto. R36</p> <p>R36: Aproximadamente 4% es el presupuesto destinado a programas de violencia contra las mujeres (Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas públicas, 2015).</p> <p>Los datos de ejecución no son reportados oportunamente, sin embargo en las Gobernaciones y Municipios se registran bajas ejecuciones de presupuesto por debajo del 25% - 30% (Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2014).</p>	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento. III. Del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana para la gestión fiscal 2015, los gobiernos autónomos municipales utilizarán para los SLIM el 25% en aquellos municipios con una población mayor a 50.000 habitantes y 30% para los que tengan una población menor a 50.000 habitantes, a objeto de financiar infraestructura, equipamiento, mantenimiento y atención a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento. IV. A partir de 2016, los gobiernos autónomos municipales utilizarán el 10% del total de los recursos del IDH para seguridad ciudadana para mantenimiento y atención en los SLIM para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.</p> <p>V. Del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las entidades territoriales autónomas, la Policía Boliviana solicitará a éstas como mínimo 5% para el fortalecimiento de la FELCV y cumplir con las funciones establecidas en la Ley 348.</p>	<p>Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. R17</p> <p>R17: Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas anuales de las instituciones involucradas en el ciclo de la violencia.</p> <p>Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. R17</p> <p>R17: Participación de organizaciones en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas anuales de las instituciones involucradas en el ciclo de la violencia en el marco de la Ley N° 341 de 05 de febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social.</p>	<p>Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. R17</p> <p>R17: Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas anuales de las instituciones involucradas en el ciclo de la violencia, son realizadas cada año en el marco de la Ley N° 341 de 05 de febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social.</p>
<p>Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia</p> <p>La reducción de la pobreza moderada y extrema por sexo ha sido notable, pero aún persisten desigualdades de género (ver Tabla 2).</p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R17, R20</p>	<p>Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. R17</p> <p>R17: Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas anuales de las instituciones involucradas en el ciclo de la violencia, son realizadas cada año en el marco de la Ley N° 341 de 05 de febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social.</p>	<p>Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. R17</p> <p>R17: Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas anuales de las instituciones involucradas en el ciclo de la violencia, son realizadas cada año en el marco de la Ley N° 341 de 05 de febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social.</p>

ESTRUCTURAL

PROCESO

RESULTADO

R17, 20: Existen varias ONGs como: Coordinadora de la Mujer, CIDEM, Conexión Fondo Emancipación, Comunidad de Derechos Humanos (CDH), Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, Comunidad de Derechos Ciudadanos (CDC), CISTAC CUERPO Y TERRITORIO, Salud Sexual y Reproductiva- CIES, Movimiento Vuela Libre, IPAS-BOLIVIA Católicas por el Derecho a Decidir, Asociación Civil de Desarrollo Social y Promoción Cultural ADESPROC LIBERTAD, Red de Mujeres Lesbianas y Bisexuales de Bolivia (RedLB BOL, REDBOL, Fundación IGUALDAD LGBT, Movimiento Vuela Libre y Programa de Coordinación de Salud Integral (PROCOSI) y Colectivo Cabildeo.

Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. **R23, R33**

R23, 33: En las capitales de departamento y en algunos municipios de áreas dispersas

Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: **R27, R30**

- ✓ Refugios
- ✓ Asesoría legal
- ✓ Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar)
- ✓ Apoyo telefónico
- ✓ Atención en salud
- ✓ Orientación, capacitación laboral

R27, 30: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social cuenta con una Especialista De Género dependiente de la Unidad de Derechos Fundamentales, quien realiza talleres de capacitación en derechos socio laborales y en la temática de Violencia a la población en general.

Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000): **R33**

- ✓ por violencia física / psicológica / sexual /patrimonial o económica causada por la pareja, expareja o persona conocida de la mujer

R33: En 2015 se atendieron 133.518 por la Policía Boliviana.
(Fuente: Ministerio de Gobierno, Policía Boliviana, 2016).

Tasa de utilización de los servicios: **R33**

- ✓ por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones
- ✓ de atención telefónica
- ✓ de atención jurídica
- ✓ de atención de la salud
- ✓ disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual.

R33: En 2015 se atendieron 133.518 por la Policía Boliviana (Fuente: Ministerio de Gobierno, Policía

CAPACIDADES ESTATALES

Indicador

Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. **R26, R30**

R26, 30: SLIM, FELCV, Casas de Acogida (aproximadamente 20 públicas en varios estados: funcionamiento, construcción, refacción (2 en La Paz, 2 en El Alto, 2 en Potosí, 1 en Sucre, 1 en Cobija y en municipios intermedios: Portachuelo, Quillacollo, Montero, entre las más importantes y 4 privadas, una de ellas administrada por la organización INFANTE), Juzgados en los 9 departamentos.

Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia **R23, R30**

R23, 30: SLIM, FELCV, Casas de Acogida, Juzgados en los 9 departamentos

Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal. **R23, R30**

R23, 30: SLIM, FELCV, Casas de Acogida, Juzgados Casas de acogida, SLIM

Número de líneas telefónicas con cobertura

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres R30</p> <p>R30: Existen al menos 4 líneas gratuitas para denunciar actos de violencia, además de las líneas del Ministerio de Trabajo y Justicia y la FELCV</p> <ul style="list-style-type: none"> i) 800 14 0348 ii) 800 104 100 (El Alto) iii) Línea 156 (La Paz) iv) 800 10 1545 (La Paz) v) 800 14 2031 (El Alto) vi) 800 14 0195 (Cochabamba) vii) 800 14 0225 (Santa Cruz) <p>Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad R30</p> <p>R30: Enmarcados en el Plan Operativo del Ministerio de Salud: Salud Sexual y Reproductiva, VIH, Seguro Juana Azurduy y en la Ley 475 y protocolos de salud y modelo de salud. Funcionan en los SLIM y en las casas de acogida</p> <p>Número de servicios de consejería psicológica R30</p> <p>R30: Enmarcados en el Plan Operativo del Ministerio de Salud: Salud Sexual y Reproductiva, VIH, Seguro Juana Azurduy y en la Ley 475 y protocolos de salud. Funcionan en los SLIM y en las casas de acogida.</p> <p>Organizaciones de la sociedad civil que participan del monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta en particular las</p>	<p>Asimismo la Dirección General de Servicio Civil, quien realiza capacitaciones a las servidoras y servidores públicos al igual que otras Jefaturas del Ministerio</p> <p>El Ministerio de Justicia a través de los SLIM, casas de acogida, DNA, oficinas jurídicas en las gobernaciones. El Ministerio de salud cuenta con un modelo de atención y protocolos (ver Tabla 2)</p> <p>Formación en derechos de las mujeres</p> <p>El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social cuenta con una Especialista De Genero dependiente de la Unidad de Derechos Fundamentales, que realiza talleres de capacitación en derechos socio laborales con perspectiva específica de género a la población en general.</p> <p>Todos los mecanismos de apoyo e integralidad están establecidos en el SIPPASE. Desarrolla currículos por competencias con la Escuela de Jueces, Fiscales, UNIPOL con la EGGP.</p> <p>La Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generación realiza socializaciones a nivel nacional sobre los derechos de las mujeres y talleres orientados a la prevención, denuncia, atención y reparación del daño. (Fuente: DGPETVRRGG, VIO, 2016).</p>	<p>Boliviana, 2016).</p> <p>Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ de los programas de atención a las víctimas de violencia ✓ de programas de asistencia a mujeres adultas mayores ✓ de programas de asistencia a niñas, y adolescentes ✓ de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias ✓ <p>R33: Establecidos en la Ley 348 y sus Decretos Reglamentarios y en los protocolos del Ministerio de salud (ver Tabla 2)</p>
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de</p>	

<p>organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R31</p>	<p>violencia. R33</p> <p>R33: Se dispone de una Encuesta de Percepción de la Violencia contra la mujer realizada en 2012. (Coordinadora de la Mujer).</p> <p>Estudios de percepción sobre la identificación de la violencia contra las mujeres. R33</p>	<p>organismos de cooperación internacional</p>
<p>La Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" CNMCI/OB "BS" y ONGs como: Coordinadora de la Mujer, CIDEM, Conexión Fondo Emancipación, Comunidad de Derechos Humanos (CDH), Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, Comunidad de Derechos Ciudadanos (CDC), CISTAC CUERPO Y TERRITORIO, Salud Sexual y Reproductiva- CIES, Movimiento Vuela Libre, IPAS-BOLIVIA Católicas por el Derecho a Decidir, Asociación Civil de Desarrollo Social y Promoción Cultural ADESPROC LIBERTAD, Red de Mujeres Lesbianas y Bisexuales de Bolivia (RedLB BOL, REDBOL, Fundación IGUALDAD LGBT, Movimiento Vuela Libre y Programa de Coordinación de Salud Integral (PROCOSI) y Colectivo Cabildeo</p>	<p>R33: Varios realizados por instituciones estatales, ONG y cooperación internacional</p> <p>Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. R32</p> <p>R32: Se utilizan varios medios: comunicación radial, teatro, servicios on line, campañas. De acuerdo a la Ley 348, art.14 de políticas sectoriales, las políticas de comunicación deben deconstruir los estereotipos sexistas y los roles asociados socialmente a las mujeres, promoviendo la auto regulación de los medios de comunicación en cuanto a la publicidad que emiten, el uso irrespetuoso y comercial de la imagen de las mujeres.</p>	<p>Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. R20</p>
<p>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia. R32</p> <p>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual. R32</p> <p>R32: Permanentes tanto a nivel público como de la sociedad civil. En la Ley 348 Art. 14 (Políticas sectoriales) se establece que deben realizarse políticas de comunicación para deconstruir los estereotipos sexistas y los roles asociados socialmente a las mujeres, promoviendo la auto regulación de los medios de comunicación en cuanto a la publicidad que emiten, el uso irrespetuoso y comercial de la imagen de las mujeres.</p>	<p>Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. R20</p> <p>R20: Establecidos en la Ley 348 y Decretos Reglamentarios, políticas del Órgano Judicial y el Ministerio Público.</p>	<p>Establecidos en la Ley 348 y Decretos Reglamentarios, políticas del Órgano Judicial y el Ministerio Público.</p>

c. Indicadores de acceso a la justicia

Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO	<p>Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres R5</p> <p>R5: Ley N° 348 y Decretos Supremos que reglamentan la Ley.</p> <p>Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. R26</p> <p>R26: Ley 348 y Decretos Reglamentarios, así como el Protocolo de actuación para víctimas especiales del Ministerio Público (Ministerio Público. 2016).</p> <p>Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: R26</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondos para traslados • Mecanismos de rescate de mujeres • Cambio de identidad • Protección de testigos mujeres y hombres • Salvoconducto para salir del país • Redes seguras de referencia • Botón de pánico 	<p>Porcentaje de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. R25, R40</p> <p>R25, 40: No disponible</p> <p>Sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención de Belém do Pará R28, R40</p> <p>R28, 40: De 96 feminicidios, 78 están en proceso de investigación y 18 ya tienen sentencia (Fiscalía General del Estado, 2015)</p> <p>Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica. R40</p> <p>R40: 18 procesos con sentencia ejecutoriada 2015 (Fiscalía General del Estado, 2016)</p> <p>Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación. R40</p> <p>R40: No disponible</p>	<p>Tasa de violencia no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades. R40</p> <p>R40: Dato no disponible. Un porcentaje de mujeres que sufren violencia aún acuden a un familiar o personas conocidas por vergüenza, miedo y otras causas. El registro del SIPPASE permitirá identificar datos así como la Encuesta de violencia contra la mujer a realizarse en 2016. Datos disponibles el 2017.</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden al kit de emergencia en centros asistenciales R39</p> <p>R39: Dato no disponible. Con la guía de las casas de acogida, SLIM que realiza el SIPPASE se podrá identificar un conjunto de recursos de emergencia para mujeres que acceden. El Ministerio de Salud tiene protocolos al respecto (Ver Tabla 2).</p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso: R40</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Investigación ✓ Acusación ✓ Sentencias ✓ Desestimados

ESTRUCTURAL

PROCESO

RESULTADO

<p>R26: Ley 348 y Decretos Reglamentarios</p> <p>Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud. R23</p> <p>R23: Ley 348 y Decretos Reglamentarios</p> <p>Mecanismo específico para recibir quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia R23</p> <p>R23: Línea de la Ministra de Justicia (Whats app) Línea 697-09686</p> <p>Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) R23</p> <p>R23: Ley 348 y Decretos Reglamentarios. Sentencia Constitucional 206/2014 sobre desjudicialización del aborto.</p> <p>Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. R23</p> <p>R23: Ley 348 y Decretos Reglamentarios. El Consejo de la Magistratura está trabajando en la creación de juzgados que agilicen procesos según su carga judicial.</p> <p>Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, feminicidios y muertes violentas de mujeres, con enfoque de género. R6</p> <p>R6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 348 y Decretos Reglamentarios • SIPPASE • Protocolo de Actuación frente al Feminicidio del 	<p>Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.</p> <p>Establecidos en la Ley 348 y Decretos Reglamentarios, Órgano Judicial</p> <p>Políticas de capacitación de juezas/ jueces / fiscales / defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance. R19</p> <p>R19: Módulos del SIPPASE, Plan del Consejo de la Magistratura, Órgano Judicial, personal de salud. El SIPPASE está desarrollando currículos con la Escuela de Jueces, Fiscales y UNIPOL con el EGPP.</p> <p>Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estatales sobre violencia contra la mujer, incluyendo documentación de casos testigos.</p> <p>R28, R40</p> <p>R28, 40: Aproximadamente 400 casos anuales por juzgado (Consejo de la Magistratura, 2015).</p>	<p>✓ Archivados</p> <p>R40: 133.518 casos de violencia en 2015, 96 feminicidios y 78 con proceso de investigación (Policía Boliviana y Fiscalía General del Estado, 2015)</p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, feminicidio, feminicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados)</p> <p>R40</p> <p>R40: Casos en 2015: 96 , en proceso de investigación 78 y con sentencia ejecutoriada 18 (Fuente: Fiscalía General del Estado)</p> <p>Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o feminicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria) R6, R40</p> <p>R6, 40: Plazos establecidos en la Ley 348 y Decretos Reglamentarios, SIPPASE</p> <p>El Consejo de la Magistratura ha desarrollado un Plan para incrementar el número de juzgados de violencia contra la mujer y anticorrupción para dar celeridad a los casos. (Fuente: Consejo de la Magistratura plan para la creación de juzgados de violencia contra la mujer, 2016)</p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres R6</p>
---	---	--

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
	<p>Ministerio Público (Fiscalía General del Estado, 2016).</p> <p>Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales. R24</p> <p>R24: Todos estos aspectos están incorporados en la Ley 348 y Decretos Reglamentarios, adicionalmente el SIPPASE trabaja coordinadamente con otras instituciones: Policía, SLIM, Casas de Acogida.</p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y feminicidio.</p> <p>Se puede nombrar a la Coordinadora de la Mujer y CIDEM, Organizaciones no Gubernamentales.</p>		<p>R6: 133.518 casos de violencia en 2015, 96 feminicidios y 78 con proceso de investigación (Policía Boliviana y Fiscalía General del Estado, 2015)</p>
Señales cualitativas de progreso		<p>Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos R40</p> <p>R40: A requerimiento de autoridad competente, en mayo 3 del 2016 el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia ha lanzado la certificación SIPPASE como el instrumento para registrar las sentencias ejecutoriadas condenatorias y su correspondencia inhabilitación para candidatos o personas interesadas en ocupar puestos públicos (Fuente: SIPPASE, 2016)</p>	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. R23, R30</p> <p>R23, 30: Con financiamiento público: Los SLIM, Casas de Acogida, Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Órgano Judicial, Ministerio Público, FELCV, SIJPLU, SEPDAMI (Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013).</p> <p>Con financiamiento privado o de cooperación internacional: la Coordinadora de la Mujer y CIDEM.</p>	<p>Informes periódicos de rendición de cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. R23, R33</p> <p>R23, 33: Audiencias Públicas de Rendición de cuentas de las instituciones respectivas, semestral y anualmente en el marco de la Ley de Control Social.</p> <p>Los recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los</p>	<p>Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. R40</p> <p>R40: dato No disponible</p>

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
		<p>migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R24, R40</p> <p>R24, 40: Presupuestos a nivel de entidades nacionales, departamentales y municipales anuales, consignados en el Presupuesto General del Estado y luego en la ley financial de cada año</p> <p>Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. R40</p> <p>R40: Audiencias Públicas de Rendición de cuentas de las instituciones respectivas, anualmente. También a requerimiento y de forma general en página web www.economiayfinanzas.gob.bo</p>	
Señales cualitativas de progreso			
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran R22, R39</p> <p>R22, 39: Las Denuncias de violencia laboral son acogidas en las nueve Jefaturas Departamentales. SLIM, oficinas jurídicas, FELCV en los 9 departamentos, Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Juzgados en ciudades capitales e intermedias.</p> <p>Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. R22, R39</p> <p>R22, 39: SLIM, oficinas jurídicas, FELCV en los 9 departamentos, Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Juzgados en ciudades capitales e intermedias.</p> <p>Las Jefaturas Departamentales y la Jefaturas Regionales de Trabajo son las instancias encargadas de recibir las denuncias y de llevar a cabo las acciones pertinentes para el cese de la violencia y restitución de derechos fundamentales</p>	<p>Número de procesos sentenciados por violencia contra las mujeres, con respecto al total de las denuncias realizadas. R40</p> <p>R40: 18,7% (18 casos) con sentencia ejecutoriada en 2015 de 96 casos denunciados (Fuente: Fiscalía General del Estado)</p> <p>Número de mujeres víctimas de feminicidio en los últimos doce meses, por edad, estado civiles, causa de muerte, y ubicación geográfica. R40</p> <p>R40: 96 en 2015 (Fuente: Fiscalía General del Estado)</p> <p>Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. R40</p> <p>R40: 18 casos con sentencia ejecutoriada en 2015 (Fuente: Fiscalía General del Estado)</p> <p>Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el</p>	
	<p>Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales. R40</p> <p>R40: 133.518 en 2015. (Fuente: Ministerio de Gobierno, Policía Boliviana, 2016)</p> <p>Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. R40</p> <p>R40: 44.1% de un total de 11,558 mujeres entre 15 y 49 años (INE, ENDSA 2008)</p> <p>Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas R40</p> <p>No disponible</p> <p>Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. R23, R40</p> <p>R23, 40: 133.518 atendidas por la Policía y 242</p>		

ESTRUCTURAL

PROCESO

RESULTADO

<p>Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. R23, R30</p> <p>R23, 30: Establecidos en la Ley 348 y Decretos Reglamentarios, en Leyes Sectoriales y Planes Institucionales del Poder Judicial, Fiscalía, Consejo de la Magistratura. SEPDAVI y SIJPLU en el país dependientes del Ministerio de Justicia.</p> <p>Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. R30</p> <p>R30: Al menos 4 líneas gratuitas en la FELCV y Ministerio de Justicia.</p> <p>El Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social cuenta con una línea gratuita de atención al público, para consultas laborales, orientaciones sobre los programas de acceso al empleo que dependen del Ministerio y otros.</p> <p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia. R23, R30</p> <p>R23, 30: Desde el Estado: Establecidos en la Ley 348 y Decretos Reglamentarios, en Leyes Sectoriales y Planes Institucionales del Poder Judicial, Fiscalía, Consejo de la Magistratura. SEPDAVI y SIJPLU en el país dependientes del Ministerio de Justicia.</p> <p>Desde la sociedad civil: la Oficina Jurídica de la Mujer, la Coordinadora de la Mujer, CIDEM, Conexión Fondo Emancipación, Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, entre otros.</p> <p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integral destinado a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas,</p>	<p>casos de violencia política (Policía Boliviana y ACOBOL, 2016)</p> <p>Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. R23, R40</p> <p>R23, 40: En 2015 acudieron 133.518 mujeres que sufren violencia a la Policía Boliviana</p> <p>Programas de capacitación para los operadores de justicia con enfoque de género e interculturalidad. R19</p> <p>R19: Módulos del SIPPASE. Está desarrollando currículos por competencias con la Escuela de Fiscales, Jueces y UNIPOL</p>	<p>cuidado de la interculturalidad. R19</p> <p>R19:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aproximadamente 400 personas (Fuente SIPPASE) • Más de 1800 funcionarias y funcionarios de salud. • El SIPPASE está en proceso de diseños curriculares con la Escuela de Jueces, Fiscales y UNIPOL. <p>Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia. R24, R40</p> <p>Se tienen 361 sentencias en la gestión 2015 (Fuente: Consejo de la magistratura)</p> <p>Número de mujeres indígenas, rurales ocupen cargos de decisión posiciones para la resolución de conflictos en las comunidades indígenas, rurales.</p> <p>No disponible</p> <p>Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia.</p> <p>No disponible</p> <p>Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra la mujer. R19</p> <p>R19:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aproximadamente 400 (Fuente SIPPASE). • 1400 por capacitación del Viceministerio de Colonización. • 1800 por capacitación de salud.
--	--	---

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>rurales, el cuidado de la interculturalidad, de acuerdo con la legislación vigente. R24, R30</p> <p>Existen y están normados en la Ley 348 y Decretos Reglamentarios, así como en el Consejo de la Magistratura y Órgano Judicial. SEPDAVI y SIJPLU en el país dependientes del Ministerio de Justicia</p> <p>R24, 30: Todos estos aspectos están incorporados en la Ley 348 y Decretos Reglamentarios, adicionalmente el SIPPASE trabaja coordinadamente con otras instituciones</p> <p>La línea 800102555 es gratuita para denuncias e información sobre temas de racismo y discriminación</p> <p>La línea 800100348 de la FELCV</p>		<ul style="list-style-type: none"> • El SIPPASE está en proceso de diseños curriculares con la Escuela de Jueces, Fiscales y UNIPOL. <p>Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución <p>La Comandancia de la FELCV está a cargo de una mujer</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviadas o sindicadas de delitos). ✓ Número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres. <p>Datos no disponibles</p>
<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico,</p>	<p>Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. R24, R40</p>	
<p>Señales cualitativas de progreso</p>		

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
	afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R20	R24, 40: Datos de las encuestas y registros administrativos del INE, SNIS y del Ministerio de Justicia. El SIPPASE está desarrollando un sistema de información completo cuya información se remitirá al INE para su procesamiento. Según el art. 22 de la Ley 348 el Ministerio de Comunicación deberá diseñar e implementar una estrategia nacional de comunicación, que incluya campañas en medios masivos, dirigida a informar y sensibilizar sobre las causas, formas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como a desestructurar estereotipos patriarcales de subordinación y desvalorización de las mujeres, considerando la diversidad cultural y destinando para este fin los mismos recursos que asigna a la publicidad sobre temas estratégicos para el desarrollo nacional (Ley 348, Art 22).	
	R20: La Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" CNMCI OB "BS" y ONGs como: Coordinadora de la Mujer, CIDEM, Conexión Fondo Emancipación, Comunidad de Derechos Humanos (CDH), Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, Comunidad de Derechos Ciudadanos (CDC), CISTAC CUERPO Y TERRITORIO, Salud Sexual y Reproductiva- CIES, Movimiento Vuela Libre, IPAS-BOLIVIA Católicas por el Derecho a Decidir, Asociación Civil de Desarrollo Social y Promoción Cultural ADESPROC LIBERTAD, Red de Mujeres Lesbianas y Bisexuales de Bolivia (RedLB BOL, REDBOL, Fundación IGUALDAD LGBT, Movimiento Vuela Libre y Programa de Coordinación de Salud Integral (PROCOSI) y Colectivo Cabildeo.		

d. Indicadores de información y estadísticas

Art. 8 h)

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO	Indicador	Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R24 Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el acceso a la justicia para todas las mujeres, especialmente sobre los órganos y los procedimientos disponibles, las ventajitas y obstáculos que presentan y las normas tanto nacionales como consuetudinarias usadas para	Legislación que contempla el acceso público a la información relevada (en base a encuestas y a registros administrativos) R38 R38: Ley N° 348 y Decretos Supremos Reglamentarios, además de Leyes sectoriales de salud, educación, trabajo, finanzas públicas. Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados R37 R37: En páginas web de las instituciones responsables o a requerimiento, Informes anuales. Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas anuales de instituciones involucradas.
	Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia. R1, R38 Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscales, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los		

ESTRUCTURAL

diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. **R1, R39**

Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos. **R1, R39**

Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público. **R1, R37**

La Ley N° 348, establece en el artículo 11, la creación del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE) a cargo del Ministerio de Justicia (ente rector de la temática de género) tiene la finalidad de inscribir en un registro información sobre violencia en razón de género y debe reorganizar todo el sistema de atención integral a las mujeres en situación de violencia, así como la información de los servicios públicos y privados. La información que se registre en este sistema será derivada al Instituto Nacional de Estadística para su procesamiento y difusión, conforme a indicadores elaborados de forma conjunta, con enfoque de derechos humanos y de las mujeres, desagregados al menos por sexo, edad y municipio.

Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones. **R1, R37**

El artículo 22 del Reglamento del Consejo Sectorial e Intersectorial por una Vida Libre de Violencia (creado en el marco de la Ley N° 348 de 09 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las

PROCESO

administrar justicia.

R24: Los últimos presentados son:

- 5° y 6° Informes de Bolivia sobre el cumplimiento de la Convención sobre todas las formas de Discriminación hacia la mujer de las Naciones Unidas (2015).
- Informe de Bolivia sobre violencia de género para el MERCOSUR (2016).
- Informe del Estado Plurinacional de Bolivia Beijing + 20 (2014)
- Examen Periódico Universal (EPU) del Estado Plurinacional de Bolivia para la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2014).

RESULTADO

Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. **R38**

R38: Hasta la fecha 5 Encuestas de Demografía y Salud (ENDSA) hasta 2008 y en proceso de implementación la Encuesta de Violencia que se realizará en 2016 y se actualizará cada 5 años (Fuente: UDAPE, INE)

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
<p>Mujeres una Vida Libre de Violencia) establece las siguientes funciones de ésta entidad interinstitucional:</p>	<p>a) Organizar, definir y encabezar el proceso de implementación de Ley N° 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", Decreto Supremo N° 2145 "Reglamento de la Ley N° 348", Ley N° 243 "Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres" y Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades.</p> <p>b) Proponer y promover normativa específica de protección de los derechos de las mujeres</p> <p>c) Proponer y apoyar la implementación de políticas, planes y programas para la difusión de las medidas y mecanismos de prevención, atención y protección contra toda forma de violencia hacia las mujeres.</p> <p>d) Promover y fortalecer mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional, entre el nivel central del Estado, el nivel departamental, Regional, Municipal y Autonomías Indígena Originario Campesinas.</p> <p>e) Emitir resoluciones y pronunciamientos públicos sobre actos de maltrato, violencia, discriminación y otros que vulneren los derechos de las mujeres en situación de violencia.</p> <p>f) Articular el funcionamiento del Sistema Integral de Protección, Atención Sanción y Erradicación de la violencia en razón de género (SIPPASE), en lo que correspondiere.</p> <p>g) Otras a ser determinadas en sesiones del Consejo Sectorial e Intersectorial "Por una Vida libre de Violencia".</p>		
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer.</p> <p>Instituciones del sector público: Ministerios de Gobierno, Salud, Educación, Culturas, Comunicación, Policía Boliviana, Órgano Judicial, Gobiernos Municipales, Gobiernos Departamentales; bajo coordinación del Ministerio de Justicia como ente Rector.</p>	<p>Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer R40</p> <p>Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. R40</p> <ul style="list-style-type: none"> 5° y 6° Informes de Bolivia sobre el cumplimiento de la Convención sobre todas las formas de Discriminación hacia la mujer de las Naciones Unidas (2015). 	

ESTRUCTURAL

PROCESO

RESULTADO

<p>Instituciones de Cooperación Internacional: Sistema de las Naciones Unidas con todas sus agencias en Bolivia, y otros como cooperación bilateral, BID, Banco Mundial, OEA y CIDH.</p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad.</p> <p>Se pueden nombrar a las diferentes ONGs y redes que trabajan contra la violencia, cooperación internacional y las organizaciones sociales de mujeres a nivel urbano y rural: Coordinadora de la Mujer, Centro Gregoria Apaza, Comunidad de Derechos Humanos, Comunidad de Derechos Ciudadanos, PADEM – SOLIDAR SUIZA, Alianza libres de Violencia, PROCOSI, Salud Sexual y Reproductiva-CIES, Conexión Fondo Emancipación, Movimiento Bolivia Libre, Fundación La Paz, Colectivo Cabildeo, Oficina Jurídica de la Mujer, Universidades, otras instituciones de investigación, Confederación de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa, Federación de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, Colectivos LGBT.</p> <p>Además, de Instituciones de Cooperación Internacional como Sistema de las Naciones Unidas con todas sus agencias en Bolivia, cooperación y otros como bilateral, BID, Banco Mundial, OEA, CIDH.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Bolivia sobre violencia de género para el MERCOSUR (2016). Informe del Estado Plurinacional de Bolivia Beijing + 20 (2014) Examen Periódico Universal (EPU) del Estado Plurinacional de Bolivia para la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2014). <p>Cantidad de conrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R40</p> <p>R40:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe alternativo Beijing +20 Informes alternativos para CEDAW 	<p>Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35, R36, R37</p>
<p>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</p>		
<p>Indicador</p> <p>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34</p>	<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. R35, R36, R37</p> <p>R35, 36, 37: Existen a requerimiento. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas anual de las</p>	<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. R35, R36, R37</p>

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
	<p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34</p> <p>R1, 34: Ley N° 348 y el Decreto Reglamentario N° 2145 art. 13, Ley financiera con asignaciones al INE, Ministerio de Justicia, SIPPASE, Ministerios de Salud y Educación, Ministerio de Planificación del Desarrollo y Otras entidades estatales como el INE y UDAPE, Ministerio de Justicia, VIO, Organo Judicial Gobernaciones Autónomas Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales.</p>	<p>instituciones involucradas.</p> <p>Porcentaje de gasto público destinado al desarrollo de bases de información sobre diversas formas de violencia. R36</p> <p>R36: No disponible</p>	<p>R35, 36, 37: Posible de obtener con requerimiento especial. Es posible estimar a partir de información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a partir de los presupuestos aprobados y los reportes de ejecución</p>
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.</p> <p>Pueden participar todas organizaciones de mujeres, ONG, así como la cooperación internacional, ya que existen informes anuales y rendiciones de cuentas públicas de las entidades involucradas en el tema de eliminación de la violencia.</p>	<p>Transparencia e información pública sobre presupuesto y su ejecución. R35, R37</p> <p>R35, 37: Audiencia de Rendición Pública de Cuentas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</p>	<p>Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. R37</p> <p>R37: Audiencia de Rendición Pública de Cuentas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas .</p>
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R18, R42</p> <p>R18, 42: Existe cooperación entre autoridades competentes en la eliminación de la violencia y el INE.</p>	<p>Procesos de negociación de convenios y/o relaciones de cooperación técnica entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos). R42</p> <p>R42: Sí, establecidos en la Ley 348 y los Decretos Supremos Reglamentarios, participan de éstos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SIPPASE • Ministerios • Policía Boliviana • Poder Judicial • Entidades descentralizadas: INE-UDAPE 	<p>Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones. R40</p> <p>R40: Datos de las encuestas y registros administrativos del INE, SNIS y del Ministerio de Justicia. El SIPPASE está desarrollando un sistema de información completo cuya información se remitirá al INE para su procesamiento.</p> <p>Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística. R40</p> <p>R40: Ministerios, SIPPASE, Gobiernos</p>

	<p>Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). R39, R41</p> <p>R39, 41: El INE a nivel nacional, departamental y municipal es el órgano encargado de la producción de estadísticas oficiales a través de censos, encuestas y otros. Asimismo, las gobernaciones y municipios y la FELCV tienen que reportar información al SIPPASE.</p> <p>Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29</p> <p>R29: Se han conocido de estudios realizados desde la sociedad civil. Las instancias públicas realizan el seguimiento de los procesos iniciados.</p>		<p>Departamentales y Gobiernos Municipales. El Organismo rector es el INE</p>
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y feminicidios con bases estadísticas. R40</p> <p>R40: A nivel del Estado, organizaciones no gubernamentales y organismos de cooperación internacional.</p> <p>Informes periódicos sobre estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29.</p> <p>R29: Se han conocido de estudios realizados desde la sociedad civil. Las instancias públicas realizan el</p>	<p>Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos) R40</p> <p>R40: Se encuentra en etapa de ejecución.</p> <p>Existencia de mecanismos de divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer. R40</p> <p>R40: Mecanismos establecidos en la Ley N° 348, ONGs y cooperación internacional apoyando al Estado Plurinacional de Bolivia.</p>	<p>Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia contra la mujer. R38</p> <p>R38: Se trabaja con el SIPPASE.</p>

e. Indicadores de diversidad ²	seguiamiento de los procesos iniciados.
---	---

Art. 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido, se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuanto está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armado o de privación de su libertad

RECEPCIÓN DEL DERECHO	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>Indicador</p> <p>Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes.</p> <p>Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género³, identidad sexual y diversidad sexual.</p> <p>Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial.</p> <p>Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.</p> <p>Reconocimiento normativo e integración de principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas de los Derechos Humanos y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p> <p>Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos. Existencia de leyes / reglamentos que</p>	<p>Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexo-genéricas diversas.</p> <p>Se encuentra establecido en la Ley N° 348 y los Decretos Supremos que reglamentan esta norma y en la Ley contra el Racismo y la Discriminación y el Decreto Supremo reglamentario, así como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 243 Contra el Acoso y la Violencia Política y su Decreto Reglamentario • Ley y Planes Nacionales. • Plan Nacional de Desarrollo para Vivir Bien 2020 • Planes de salud, policía nacional, gobiernos departamentales y municipales, planes de educación, trabajo y del órgano judicial <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas</p>	<p>Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivamente a quehaceres del hogar (trabajo reproductivo), por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres adultas mayores con discapacidades.</p> <p>Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con diversidad de género.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor.</p> <p>Los indicadores del país se pueden ver en anexo.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor.</p>	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>establecen sanciones para los funcionarios públicos y los educadores en los casos de violencia sexual contra mujeres estudiantes indígenas, rurales.</p> <p>Todos estos aspectos están incorporados en la Ley N° 348 y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como en la Ley Contra el Racismo y la Discriminación Ley 045 y Decreto Reglamentario 0762, Ley de Medicina Tradicional Ancestral Ley 459 y Decreto Reglamentario 2436, Ley de Salud, modelos y protocolos para el buen trato y adecuación cultural con la Ley de Medicina Tradicional, Ley de Identidad de Género 807 de 21 de mayo de 2016, Órgano Judicial, Gobernaciones y municipios.</p>	<p>mayores con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, en situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p>Se describió en un punto anterior.</p> <p>Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, en situación socioeconómica desfavorable, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes alternativos al 5° y 6° Informes de Bolivia sobre el cumplimiento de la Convención sobre todas las formas de Discriminación hacia la mujer de las Naciones Unidas (2015). • Informe del Estado Plurinacional de Bolivia Beijing + 20 (2014) <p>Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas, rurales.</p> <p>Ley 348 y Decretos Reglamentarios, Ley contra el racismo y la discriminación y reglamentos, Ley 475 y protocolos y modelos de salud con base en el buen trato y adecuación cultural de salud (Ver tabla 3). Ley de Medicina Tradicional Ancestral y su Decreto reglamentario.</p> <p>Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia.</p>	<p>Los indicadores del país se pueden ver en anexo Nota: En el documento se hace referencia a algunos indicadores relacionados con estos temas de manera general (Policía Boliviana, 2015).</p> <p>Datos de la Policía Boliviana para 2015: 133.518 denuncias de violencia contra mujeres de las cuales: 20% corresponden a mujeres entre los 18 a 59 años, 3% a menores de 12 años hasta los 17.</p> <p>24% a mujeres con nivel de instrucción primaria, secundaria, técnicas o profesionales 18% de los delitos fueron cometidos por el esposo, conviviente o pareja.</p> <p>Datos para los 9 departamentos de Bolivia.</p> <p>El ejercicio pleno de los derechos culturales de las mujeres y las comunidades indígenas, rurales, en un contexto de una ciudadanía intercultural.</p> <p>Debido a la ausencia de datos del área rural, no es posible afirmar el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y comunidades rurales. Sin embargo es posible inferir de la información revisada que la emergencia de nuevos liderazgos y el trabajo de organizaciones de mujeres campesinas está contribuyendo al conocimiento de los derechos de las mujeres rurales.</p> <p>Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades.</p> <p>No existen datos a ese nivel de desagregación</p>
<p>Señales cualitativas</p>		

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
de progreso	<p>instancias de diseño, aplicación y monitoreo.</p> <p>Se puede nombrar a la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" CNMCIOSB "BS" y ONGs como: Coordinadora de la Mujer, CIDEM, Conexión Fondo Emancipación, Comunidad de Derechos Humanos (CDH), Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, Comunidad de Derechos Ciudadanos (CDC), CISTAC CUERPO Y TERRITORIO, Salud Sexual y Reproductiva- CIES, Movimiento Vuela Libre, IPAS- BOLIVIA Católicas por el Derecho a Decidir, Asociación Civil de Desarrollo Social y Promoción Cultural ADESPROC LIBERTAD, Red de Mujeres Lesbianas y Bisexuales de Bolivia (RedLB BOL, REDBOL, Fundación IGUALDAD LGBT, Movimiento Vuela Libre y Programa de Coordinación de Salud Integral (PROCOSI) y Colectivo Cabildeo, entre otras.</p>	<p>No disponible</p> <p>Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad.</p> <p>Todas las políticas que fueron establecidas en la Ley N° 348 fueron elaboradas con apoyo de a la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" CNMCIOSB "BS" y otras de la sociedad civil.</p>	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 348 y Decreto Supremo N° 2145 (Art. 13). • Leyes financieras anuales (Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016) • Ley Nacional de Presupuesto. 	<p>Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto.</p> <p>Informes públicos de Rendición de Cuentas de todas las instituciones del Estado que establece la ejecución, cualitativa y cuantitativa.</p>	
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria.</p>		

ESTRUCTURAL		PROCESO		RESULTADO
	La sociedad civil en su conjunto, Organizaciones Sociales, ONG y redes que trabajan contra la violencia, cooperación internacional y las organizaciones sociales de mujeres a nivel urbano y rural.			
CAPACIDADES ESTATALES				
Indicador	<p>Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres (en sus diversas manifestaciones) elaborados en los idiomas y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado.</p> <p>Se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía para el funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales. • Guía para la Declaratoria de Alerta. • Guía para la Gestión de Casas de acogida del SIPPASE con Resolución Ministerial N° 024/2016. • Protocolo y Ruta Crítica Interinstitucional para la Atención y Protección a Víctimas en el Marco de la Ley No. 348 de la Fiscalía General y del Ministerio de Justicia. • Manual de Directrices mínimas para la investigación de hechos delictivos que atenten contra la vida de mujeres en razón de género: Femicidio, del Ministerio Público (Fuente: Fiscalía General del Estado-2016). • Protocolo y Ruta Crítica Interinstitucional para la atención y protección a víctimas • Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas. <p>Diseño e implementación de mecanismos de integración de los principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p>	<p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Está en implementación un programa para el aprendizaje de los y las servidoras y servidores públicos para el aprendizaje de un idioma nativo</p> <p>Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</p> <p>En el marco del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, se establece que el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia, cuente con las siguientes unidades organizacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Personas con Discapacidad. • Dirección General de Niñez, Juventud y Personas Adultas Mayores. • Dirección General de Prevención y Eliminación de toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional. <p>Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud</p>	<p>Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales. Según la Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, todas las escuelas públicas son interculturales. La tasa de cobertura de educación primaria es superior al 90% y de la educación secundaria superior al 75%.</p>	

ESTRUCTURAL

Está en proceso de elaboración en el Plan de Justicia con la creación de juzgados en áreas rurales. (Fuente: Consejo de la Magistratura para la ampliación de juzgados de violencia contra la mujer, 2016)

PROCESO

y/o acceso a la justicia

Se estima que del 37.2% de habitantes del área rural (3.800.000 personas) entre un 10% utilizarían sistemas alternativos. La población restante emigra al área urbana para utilizar servicios de salud (Fuente: Estimación propia, con base a datos del censo 2012, INE)

Porcentaje de mujeres adultas mayores que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.

No disponible

Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.

No disponible

Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.

RESULTADO

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>La política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación (Plan de Acción) está siendo ajustada con participación de los miembros del Comité Nacional, introduciendo acciones propuestas por organizaciones de mujeres como: trabajadoras del hogar, trabajadoras sexuales, trans (TLGB), otras poblaciones vulneradas por racismo y/o discriminación.</p>	
<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo. Existen varias ONG y asociaciones de mujeres que participan en el monitoreo.</p> <p>Se puede nombrar a la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" CNMCIOS "BS" y ONGs como: Coordinadora de la Mujer, CIDEM, Conexión Fondo Emancipación, Comunidad de Derechos Humanos (CDH), Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, Comunidad de Derechos Ciudadanos (CDC), CISTAC CUERPO Y TERRITORIO, Salud Sexual y Reproductiva- CIES, Movimiento Vuela Libre, IPAS- BOLIVIA Católicas por el Derecho a Decidir, Asociación Civil de Desarrollo Social y Promoción Cultural ADESPROC LIBERTAD, Red de Mujeres Lesbianas y Bisexuales de Bolivia (RedLB BOL, REDBOL, Fundación IGUALDAD LGBT, Movimiento Vuela Libre y Programa de Coordinación de Salud Integral (PROCOSI) y Colectivo Cabildeo, entre otras.</p>		

Fuente: Elaboración propia en base a información del Ministerio de Justicia (todas sus direcciones generales), Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Fuerzas Armadas, Ministerio de Gobierno, Policía Boliviana, Ministerio de Culturas, INE, UDAPE, páginas web de la Coordinadora de la Mujer, CIDEM, IPAS, ONU Mujeres, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Consejo de la Magistratura.

¹ A los efectos de estos indicadores tomamos como concepto de "feminicidio" el siguiente: "la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión." De acuerdo con la Declaración sobre el Femicidio adoptada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (CEVI). Documento MESECVI/DEC. 1/08, del 15 de agosto del 2008. En el caso de aquellos países que hubieran regulado esta forma de violencia contra las mujeres en algún instrumento legal, se solicita consignar las diferencias que hubiera en relación con la definición operativa utilizada por el MESECVI.

² Adicionalmente se desarrollaron estos indicadores específicos en Diversidad.

³ La identidad de género se define como: "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales".

ANEXOS ESTADÍSTICOS

Cuadro N° 1

BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS MUJERES QUE TRABAJARON EN LOS 12 MESES ANTES DE LA ENCUESTA, POR TIPO DE OCUPACIÓN, SEGÚN

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y AÑO	Número de mujeres	OCUPACIÓN							No sabe/sin información
		Profesional/te cnico /gerente	Oficinista	Ventas y servicios	Manual calificado	Manual no calificado	Trabajadoras del Hogar	Agricultura	
2008	12.115	12,2	6,9	43,1	10	0,7	26,7	0,4	
Urbano	7.712	16,7	10,2	39,3	11,9	0,5	17,5	3,3	
Rural	4.402	4,4	1,1	13,9	6,6	0,9	5,1	67,8	
Edad									
15-19	1.720	2,2	6,1	33,7	9,5	0,5	15,7	32,0	
20-24	1.820	10,3	12,8	30,9	8,7	0,5	12,8	23,3	
25-29	2.084	17,0	9,2	27,1	11,9	0,7	12,2	21,4	
30-34	1.863	15,2	6,2	30,3	10,6	0,9	12,4	24,1	
35-39	1.759	16,7	4,2	29,2	10,9	0,9	12,0	25,7	
40-44	1.494	12,7	4,7	29,7	8,4	0,7	13,4	30,0	
45-49	1.374	9,9	3,4	30,3	9,2	0,3	12,6	33,9	
Estado civil									
Soltera	3.248	14,1	11,8	29,0	8,0	0,5	13,8	22,3	
Casada/unida	7.577	11,4	4,4	30	11,1	0,8	11,6	30,4	
Separada, divorciada, viuda	1.291	12,7	9,3	33,5	8,7	0,6	19	15,8	
Número de hijos									
0	3.198	15,6	12,0	29,3	8,5	0,3	13,1	20,7	
1 a 2	4.153	16,4	7,8	31,6	10,6	0,6	12,1	20,3	
3 a 4	2.821	9,2	3,9	33,8	10,4	0,8	13,2	28,3	
5 y más	1.943	2,2	1,0	22,7	10,5	1,1	14,4	48,0	
Estrato económico									
Quintil inferior	2.130	0,6	0,5	5,6	5,5	0,6	3,6	83,6	
Segundo quintil	2.081	4,4	0,8	19,2	10,3	1,2	10,8	52,8	
Quintil intermedio	2.429	6,8	4,7	40,0	16,2	1,0	20,5	10,3	
Cuarto quintil	2.651	12,0	9,8	46,3	11,3	0,6	16,1	3,4	
Quintil superior	2.823	31,7	15,5	32,8	6,6	0,1	12,2	0,5	

Fuente: Encuesta Nacional de DSA 2003,2008

Instituto Nacional de Estadística

RECEPCIÓN DEL DERECHO
Indicador: Tasa de Violencia

Tasa de violencia en base a encuestas: Número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que declararon ser víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) en los últimos 12 meses, dividido por el total de mujeres en cada una de esas edades, multiplicado por 100,000 R1,R40

Cuadro N° 1

BOLIVIA: PORCENTAJE DE MUJERES ALGUNA VEZ CASADAS / UNIDAS QUE HA EXPERIMENTADO ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, EJERCIDA POR SU PAREJA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTES DE LA ENCUESTA, SEGÚN EDAD, 2003, 2008

AREA	MUJERES	VIOLENCIA DE PAREJA				
		Mujeres que declaron violencia de pareja		Tipos de violencia		
		Número	Porcentaje	Emocional	Física	Sexual
2003						
Edad						
15-19	480	267	55,6	48,7	42,9	11
20-24	1819	1.126	61,9	49,8	48,6	12
25-29	2164	1.337	61,8	50,8	49,9	13,2
30-34	2275	1.499	65,9	55,8	54	14,9
35-39	2036	1.340	65,8	55,7	53,9	18,4
40-44	1800	1.224	68,0	58,6	56,7	18,1
45-49	1431	906	63,3	53,2	53	16,2
2008						
Edad						
15-19	517	250	48,4	41,8	28,2	5,2
20-24	1.434	740	51,6	47	30,3	6,7
25-29	2180	1.009	46,3	42	25,9	6,3
30-34	2134	971	45,5	41,3	24,5	8
35-39	2021	816	40,4	37,6	20,2	6
40-44	1713	685	40,0	37,4	18,4	6
45-49	1569	565	36,0	32,5	18,2	5,9

Fuente: ENDSA 2003, 2008

Instituto Nacional de Estadística

Nota: Datos generados en el marco de la Ley 1674 Violencia Intrafamiliar

Tasa de violencia contra las mujeres, urbano/rural, por estratos socioeconómicos, étnias y por grupos de edad, por distinto tipo de violencia

Cuadro N°2
BOLIVIA: PORCENTAJE DE MUJERES ALGUNA VEZ CASADAS /UNIDAS QUE HA EXPERIMENTADO ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA ENCUESTA, SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA, EDAD Y ESTRATO ECONÓMICOS, 2003, 2008

ÁREA GEOGRÁFICA	Mujeres que declararon violencia de pareja	VIOLENCIA DE PAREJA				VIOLENCIA OTRA PERSONA					
		Mujeres que declararon violencia de pareja		Tipos de violencia		Mujeres que declararon violencia por otra persona		Tipos de violencia			
		Número	Porcentaje	Emocional	Física	Sexual	Número	Porcentaje	Física	Sexual	
2003											
Urbano	7961	5246	65,9	55,4	53,4	16,2	1154	14,5	11	4,6	
Rural	4044	2451	60,6	50,6	50,1	13,4	425	10,5	8,4	2,7	
Edad											
15-19	480	267	55,6	48,7	42,9	11	83	17,3	13,3	7,2	
20-24	1819	1.126	61,9	49,8	48,6	12	262	14,4	11,4	4,1	
25-29	2164	1.337	61,8	50,8	49,9	13,2	266	12,3	9,3	3,9	
30-34	2275	1.499	65,9	55,8	54	14,9	298	13,1	9,8	4,3	
35-39	2036	1.340	65,8	55,7	53,9	18,4	263	12,9	9,5	4,2	
40-44	1800	1.224	68,0	58,6	56,7	18,1	221	12,3	9,7	3,3	
45-49	1431	906	63,3	53,2	53	16,2	186	13,0	1,8	3	
Estrato económico											
Quintil inferior	2055	1.202	58,5	49,2	48,4	12,7	212	10,3	8,2	2,5	
Segundo quintil	2236	1.474	65,9	55,6	55,7	16,2	277	12,4	9,5	3,3	
Quintil intermedio	2569	1.732	67,4	57	55,6	17,1	398	15,5	12,3	5,3	
Cuarto quintil	2731	1.843	67,5	56,8	55,8	17	399	14,6	10,2	4,7	
Quintil superior	2414	1.446	59,9	49,2	44,9	12,5	295	12,2	9,9	6	
2008											
Urbano	7288	3287	45,1	41,9	23,4	6,8	663	9,1	5,1	4,4	
Rural	4279	1749	40,9	36	22,7	5,9	321	7,5	5,2	2,6	
Edad											
15-19	517	250	48,4	41,8	28,2	5,2	66	12,8	8,3	4,9	
20-24	1.434	740	51,6	47	30,3	6,7	129	9	5,9	3,7	
25-29	2180	1.009	46,3	42	25,9	6,3	183	8,4	5,4	3,5	
30-34	2134	971	45,5	41,3	24,5	8	179	8,4	4,8	3,9	
35-39	2021	816	40,4	37,6	20,2	6	162	8	4,5	4	
40-44	1713	685	40,0	37,4	18,4	6	127	7,4	4,3	3,2	
45-49	1569	565	36,0	32,5	18,2	5,9	137	8,7	5,5	3,5	
Estrato económic											
Quintil inferior	2042	841	41,2	35,7	24,4	6,4	141	6,9	5,1	2	
Segundo quintil	2108	932	44,2	39,9	23,8	7,1	171	8,1	5,5	2,9	
Quintil intermedio	2482	1.144	46,1	43,1	25,6	8,6	248	10	5,5	4,8	
Cuarto quintil	2617	1.238	47,3	43,2	24,8	6	270	10,3	6	4,6	
Quintil superior	2318	881	38	35,6	16,9	4	155	6,7	3,5	3,7	

Fuente: ENDSA 2003, 2008

Instituto Nacional de Estadística

Nota: Datos generados en el marco de la Ley 1674 Violencia Intrafamiliar

Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios, desagregado por causas

Cuadro N°3

BOLIVIA:TASA DE MORTALIDAD DEBIDO A ACCIDENTES, HOMICIDIOS, SUICIDIOS DESAGREGADOS POR

PERSONAS MUERTAS POR CAUSA	2012			2014		
	POBLACIÓN	NUMERO DE PERSONAS	TASA DE MUERTES VIOLENTAS	POBLACIÓN	NUMERO DE PERSONAS	TASA DE MUERTES VIOLENTAS
TOTAL	10.351.118	4.454	43,03	10.665.841	3.944	36,98
Personas muertas en accidentes de tránsito		1.783	17,22		1.581	14,8
Homicidios *		2671	25,8		2363	22,1

Fuente: Policía Boliviana-Instituto Nacional de Estadística

(*) Incluye suicidios

Nota: la fuente no procesa la información por sexo

Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad)

Cuadro N° 1

BOLIVIA: NÚMERO Y PORCENTAJE DE EMBARAZOS DE ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS DE EDAD, SEGÚN CARACTERÍSTICA SELECCIONADAS, 2003-2008

Características	2003				2008			
	Número de adolescentes		Alguna vez embarazadas		Número de adolescentes		Alguna vez embarazadas	
	En números	En porcentajes						
Total								
Urbano	2692	12,9	347	12,9	2317	336	14,5	
Rural	1182	21,9	259	21,9	1201	295	24,6	
Edad								
15	866	3,8	33	3,8	705	36	5,1	
16	852	6,9	59	6,9	716	62	8,7	
17	801	14,3	115	14,3	757	136	17,9	
18	723	25,7	186	25,7	731	172	23,5	
19	632	33,9	214	33,9	609	225	37	
Educación								
Sin educación	*	*	*	*	*	*	15	
Primaria	1428	25,2	360	25,2	31,9	315	986	
Secundaria	2324	9,9	230	9,9	12,7	302	2380	
Superior	104	7,4	8	7,4	4,3	6	136	
Estrato económico								
Quintil inferior	498	29,3	146	29,3	486	152	31,3	
Segundo quintil	670	21,7	145	21,7	668	152	22,8	
Quintil intermedio	793	14,9	118	14,9	748	132	17,7	
Cuarto quintil	925	13,7	127	13,7	794	129	16,3	
Quintil superior	988	7,2	71	7,2	822	64	7,8	

Fuente: Encuesta nacional de demografía y salud, 2003- 2008

Nota: Se toma el El rango de edad de 15 a 19 para adolescentes, de acuerdo a la norma nacional

(*) = No se muestran los casos basados en menos de 25 casos sin ponderar

Número y porcentaje de partos a término e niñez y adolescentes

Cudro N° 2

BOLIVIA: NÚMERO Y PORCENTAJE DE PARTOS A TÉRMINO EN ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS DE EDAD, POR AÑO, SEGÚN CARACTERÍSTICAS SELECCIONADAS

Características	2003				2008				
	Número de adolescentes		Madres adolescentes		Número de adolescentes		Madres adolescentes		
	En números	En porcentajes	En números	En porcentajes	En números	En porcentajes	En números	En porcentajes	
Total									
Urbano	2692	10,2	275	10,2	2317	257	11,1		
Rural	1182	18,2	215	18,2	1201	247	20,6		
Edad									
15	866	2,7	23	2,7	705	23	3,2		
16	852	5,0	43	5,0	716	43	6		
17	801	11,2	90	11,2	757	109	14,4		
18	723	21	152	21	731	145	19,8		
19	632	28,7	181	28,7	609	186	30,5		
Educación									
Sin educación	*	*		*	15	*	*		
Primaria	1428	20,8	297	20,8	986	269	27,3		
Secundaria	2324	7,7	179	7,7	2380	224	9,4		
Superior	104	7,4	8	7,4	136	4	3,3		
Estrato económico									
Quintil inferior	498	24,8	124	24,8	486	129	26,6		
Segundo quintil	670	17,4	117	17,4	668	126	18,9		
Quintil intermedio	793	11,9	94	11,9	748	116	15,5		
Cuarto quintil	925	10,9	101	10,9	794	88	11,1		
Quintil superior	988	5,5	54	5,5	822	45	5,5		

Fuente: Encuesta nacional de demografía y salud, 2003-2008

Nota: Se toma el rango de edad de 15 a 19 para adolescentes, de acuerdo a la norma nacional

(*) = No se muestran los casos basados en menos de 25 casos sin ponderar

Tasa de Mortalidad materna en niñas y adolescentes por 100.000 mujeres

Cuadro N° 1

BOLIVIA: TASAS DE MORTALIDAD MATERNA POR GRUPOS ETAREOS, PARA LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA ENCUESTA

TASA DE MORTALIDAD MATERNA	Tasas de mortalidad	
	2003	2008
Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes de 15 a 19 años	24,5	19,0
Tasa de mortalidad materna 15 a 49 años	30,4	34,7

Fuente: Encuesta nacional de demografía y salud, 2003- 2008
Instituto Nacional de Estadística

Nota: Tasa de mortalidad materna por 100.000 mujeres

Número y porcentajes de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado

Cudro N° 1

BOLIVIA: NÚMERO Y PORCENTAJE DE PARTOS EN ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS DE EDAD, ATENDIDOS POR PERSONAL MÉDICO, COMADRONAS O PARTERAS

AÑO Y EDAD	Número de adolescentes	Persona que proporciono la atención del parto		
		Doctor	Enfermera	Coamadro /Partera
2003				
15 a 19 años	1.675	65	6,3	5,5
2008				
15 a 19 años	1451	69,8	5,4	3,0

Fuente: Encuesta nacional de demografía y salud, 2003- 2008

Nota: Se toma el El rango de edad de 15 a 19 para adolescentes, de acuerdo a la norma nacional

Número y porcentaje de adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal

Cuadro N°1
**BOLIVIA: NÚMERO Y PORCENTAJE DE ADOLESCENTES QUE ACUDEN A CONTROL PRENATAL
ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS**

AÑO	Número de mujeres adolescentes	Adolescentes con Atención Pre Natal (APN)	
		En números	En porcentajes
2003	1055	889	84,27
2008	972	874	89,9

Fuente: Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA- 2003 2008)
Instituto Nacional de Estadística

Nota: Solo incluye nacimientos más recientes en los cinco años antes de la encuesta
Incluye control pre natal con comadrona o partera